



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Niveles de violencia contra la mujer en el distrito de
Huaycán departamento de Lima, 2016.**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

AUTORES:

Br. Wilmer Mardonio, Cardozo Trujillo

Br. Roosevelt Jonathan, Montañez Nuñuvero

ASESOR:

Dra. Isabel Menacho Vargas

SECCIÓN

Derecho Penal y Procesal Penal

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

PERÚ – 2018

Página del jurado

Dr. Santiago Gallarday Morales
Presidente

Dra. Gliria Mendez Lizarbe
Secretario

Dra. Isabel Menacho Vargas
Vocal.

Dedicatoria

A mis familiares por su apoyo incondicional.

Agradecimiento

A los asesores y docentes de la
Universidad César Vallejo.

.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Wilmer Mardonio, Cardozo Trujillo, Roosevelt Jonathan, Montañez Nuñuvero, estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Post – grado de la Universidad César Vallejo, identificado(a) con DN. 45729853., 43257986, con la tesis titulada. “Niveles de violencia contra la mujer del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) Se ha respetado las normas internacionales para las referencias y citas examinadas
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales y los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aporte a la realidad investigada.

De identificarse fraude, asumimos las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de Septiembre del 2016.

Firma.....

Wilmer Mardonio, Cardozo Trujillo

DNI: 45729853

Roosevelt Jonathan, Montañez Nuñuvero.

DNI: 43257986

Presentación

A los Señores Miembros del Jurado de la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, filial Los Olivos, presento la Tesis titulada: “Niveles de violencia contra la mujer del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.”; en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo; para obtener el grado de: Magíster en Derecho, con Mención en Derecho Penal y Procesal Penal, el cual esperamos sea un referente para otro que conlleve a su posterior aprobación.

Pongo esta investigación como aporte al derecho Penal para resolver problemas que se presentan en muchas realidades de nuestro País

Lima, 24 de Septiembre del 2016.

Firma.....

Wilmer Mardonio, Cardozo Trujillo

DNI: 45729853

Roosevelt Jonathan, Montañez Nuñuvero.

DNI: 43257986

Índice

	Página
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	13
1.1. Antecedentes	14
1.2. Fundamentación científica	17
1.3. Justificación	40
1.4. Problema	41
1.5. Objetivos	43
II Marco metodológico	45
2.1. Variables	46
2.2. Operacionalización de variables	46
2.3. Metodología	47
2.4. Tipo de estudio	47
2.5. Diseño	47
2.6. Población, muestra y muestreo	47
2.7. Técnica e instrumentos de recolección de datos	49
2.8. Métodos de análisis de datos	50
2.9. Aspectos éticos	51
III. Resultados	52
IV. Discusión	58
V. Conclusiones	62
VI. Recomendaciones	65
VII. Referencias Bibliográficas	68
ANEXOS	71

Anexo 1. Matriz de Consistencia	72
Anexo 2. Carta de autorización de aplicación de los instrumentos	74
Anexo 3. Permiso a la comisaria de Huaycan para la investigación	75
Anexo 4. Instrumentos de violencia contra la mujer	76
Anexo 5. Informe de opinión de exportes de instrumento de investigación	78
Anexo 6. Base de datos de violencia contra la mujer	81

Indice de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de la variable Violencia contra la mujer	46
Tabla 2. Población del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.	48
Tabla 3. Validez de contenido del instrumento violencia contra la mujer.	50
Tabla 4. Confiabilidad cuestionario de violencia contra la mujer	50
Tabla.5. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia contra	53
Tabla 6. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia física	54
Tabla 7. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia verbal	55
Tabla 8. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia sexual	56
Tabla 9. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia por omisión	57

Indice de Figuras

	Pág.
Figura 1. Esquema del diseño de investigación	47
Figura.2. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia contra	53
Figura 3. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia física	54
Figura 4. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia verbal	55
Figura 5. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia sexual	56
Figura 6. Frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia por omisión	57

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016. La población fue finita de 72000, quienes son mujeres del distrito de Huaycán, la muestra probabilística consideró a 383 mujeres, en los cuales se han empleado la variable: nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.

El método empleado en la investigación fue el deductivo. Esta investigación utilizó para su propósito el diseño no experimental de nivel descriptivo de corte transeccional, que recogió la información en un período específico, que se desarrolló al aplicar el instrumento: Cuestionario, el cual estuvo constituido por 36 preguntas en la escala de Likert (siempre, casi siempre, a veces, casi nunca, nunca), que brindará información acerca de la violencia contra la mujer, a través de la evaluación de sus tres dimensiones, cuyos resultados se presentan gráfica y textualmente.

La investigación concluye en cuanto al objetivo general, la violencia contra la mujer el 49.3% presentan un nivel medio de la violencia contra la mujer, por otro lado el 38.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12% se encuentra en un nivel bajo de la violencia contra la mujer.

Palabras claves: violencia contra la mujer.

Abstract

The present study was designed to determine the overall level of violence against women in the district of Huaycán department of Lima, 2016. The population was 72,000 finite, women who are Huaycán district, the probability sample considered 383 women, which they have used the variable: level of violence against women in the district of Huaycán department of Lima, 2016.

The method used in the research was the deductive. This research used for purpose non-experimental design descriptive level of transactional court, which collected information on a specific period, which was developed by applying the instrument: questionnaire, which consisted of 36 questions in the Likert scale (always almost always, sometimes, rarely, never), which provide information about violence against women, through the evaluation of its three dimensions, the results are presented graphically and textually.

The research concludes as to the overall objective, violence against women, 49.3% have an average level of violence against women; on the other hand 38.6% reached a high level of violence against women, also the 12% at a low level of violence against women.

Keywords: violence against women.

I. Introducción

1.1. Antecedentes

Antecedentes Nacionales

Cervantes (2012) Violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano, Tesis de maestría. Universidad Cesar Vallejo. Lima Perú, tiene con objetivo general determinar la relación violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano. El tipo de metodología es descriptiva correlacional, enfoque cuantitativo, la muestra es probabilística la técnica empleada es aleatorio simple, para el estudio la muestra es de 289 mujeres, concluye que según el Rho de Spearman arroja una correlación de 0.681 moderada, y una Significancia de 0.000 se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula, por lo que la violencia familiar se relaciona significativamente con el daño a la persona en el derecho civil. Es por ello que la psicología clínica sustenta que las víctimas por violencia dentro del seno de la familia puntualizan en los síndromes de hiperactivación y reexperimentación.

Ponce (2011) Niveles de violencia contra la mujer emprendedora en el Perú, Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú, Tiene como objetivo general determinar Niveles de violencia contra la mujer emprendedora en el Perú. Se empleó una metodología de nivel descriptivo, transversal, bajo el paradigma positivista, se empleó una probabilística, en las cuales se aplicó una fórmula estadística, cuatro de cada diez mujeres son violentadas por su esposo y esto perjudica el desempeño laboral Concluye que el 53.3% celos si dialoga con algún hombre, 42.9 que no maneje dinero, y correspondiente al maltrato psicológico es 18.4% y el maltrato físico en la emprendedoras.

Orna (2013) Nivel de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Universidad Nacional Mayor de San Marcos Callao, tiene como objetivo determinar el nivel de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, La metodología corresponde al nivel descriptivo del paradigma positivista del enfoque cuantitativo, el instrumento aplicado es de tipo Likert para medir la percepción de los encuestados, la muestra es de 364 probabilística, Concluye que, las mujeres violentadas en el objetivo general el 65.66% se encuentra en un nivel alto de violencia, el 23.23% se encuentra en un nivel medio, y en el nivel 11.11% se encuentra en un nivel bajo de violencia, las mujeres se encuentran marcadas por la violencia familiar en las zonas más vulnerables particularmente en el Distrito de San Juan de Lurigancho. Es por ello que se debe

reflexionar sobre la situación y dar alternativas y superar los resultados que en la actualidad se observa. Vara (2013) Los costos empresariales en el Perú de la violencia contra las mujeres en relación de pareja. Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres. El estudio se llevó a cabo usando tanto datos secundarios (mediante un re-análisis de los datos de la Encuesta Demográfica de Salud Familiar – Endes (2011) como datos primarios, mediante una encuesta estructurada dirigida a empresas representativas en cinco importantes ciudades del Perú: Lima, Chiclayo, Iquitos, Cuzco y Juliaca. Enfocados en las tasas de tardanza, presentismo, ausentismo además de la pérdida de la productividad laboral de las trabajadoras asalariadas en el Perú. En el mismo año realizó otra investigación en donde nos muestra las altas tasas de ausentismo, la disminución de la productividad, el bajo rendimiento y además cuanto le cuesta a las empresas todos estos factores a causa de la violencia contra la mujer en relaciones de pareja. La muestra fue de 1309 trabajadoras y 1881 trabajadores de 211 empresas. Guaygua (2013) Niveles de violación sexual en mujeres. Tesis de maestría, Tesis de Maestría. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima Perú, Tiene como objetivo determinar los niveles de violación sexual en mujeres. La metodología, el nivel descriptivo, cuantitativo, transversal, la muestra es de 185 mujeres víctima de la violencia sexual, los instrumentos con respuestas polinómica la confiabilidad del instrumento alcanzo un alfa de Cronbach de 0.862 confiable para su aplicación. Concluye que el 26% de las mujeres fueron víctimas de violación sexual, mientras que el 54% fueron acosadas, 20% contestan no haber experimentado esta mala experiencia

Antecedentes Internacionales

López (2011) Nivel de violencia hacia la mujer por su pareja. Tesis Doctoral, Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos. Cuba. 139 pp. Tiene como objetivo determinar el nivel de violencia hacia la mujer por su pareja. Se empleó el método cuantitativo, descriptivo, la muestra fue 372, probabilística y la técnica aleatorio simple, los instrumentos con 5 escalas de respuesta tipo Likert siempre casisiempre, algunas veces, casinunca y nunca. Concluye que el 73,75%, alcanzo violencia hacia la mujer por su pareja el 45. %, en el nivel alto, el 28.75%, en el medio, el 23.13% bajo del violencia hacia la mujer por su pareja. Demostrando que existe una mayoría significativa que se encuentra en el nivel alto del nivel de maltrato por su pareja. Corsi (2012). La violencia hacia a las mujeres como problema social. Tesis de maestría Barcelona. Tiene como objetivo determinar la violencia hacia las mujeres como problema social. La metodología empleada, el estudio se encuentra enmarcado dentro del paradigma positivista, cuya variable es cualitativa ya que mide la percepción, en las cuales se administró un instrumento con respuestas múltiples, cuya muestra es probabilística y técnica de muestreo es aleatorio simple. Concluye que los resultados de la estadística descriptiva presenta el nivel de violencia hacia a las mujeres como problema social, el 22% de los mujeres violentadas se encuentran en el nivel alto, entre tanto el 70% en el nivel medio y el 8% en el nivel bajo. El estudio nos demuestra que la variable en estudio, presenta el 65% de las mujeres se encuentran en el nivel de violencia física y el 35% en el nivel violencia psicológica. Grosan, MMenterman, Adamo. (2012), Violencia y feminicidio las consecuencias de la violencia de pareja en las actividades laborales, Tesis de maestría Universidad de Buenos Aires, cuyo objetivo de investigación fue comparar el nivel de participación en el mercado de trabajo que tienen las mujeres además de las características laborales, tales como categoría ocupacional, horas de trabajo promedio y salarios promedio a mujeres con violencia y sin violencia conyugal y examinar la experiencia de violencia conyugal en el riesgo de las mujeres de dejar de trabajar. Esta investigación usó una metodología de análisis descriptivo de la situación laboral de las mujeres y un análisis de los factores, se utilizó encuestas para el trabajo de campo. Los resultados fueron que las mujeres con violencia conyugal trabajan en una proporción relativamente menor, además que

experimentan mayor dificultad para realizar sus actividades laborales por cuenta propia, trabajan menos horas y por lo tanto tienen menores ingresos. Concluye que la Violencia, el 46.8 % de la muestra estudiada presentó un nivel alto de violencia, y el 45.6 % un nivel medio de violencia, asimismo se halló que un 5.1 % está en un bajo de violencia y el 2.5 % en un nivel muy bajo feminicidio las consecuencias de la violencia de pareja en las actividades laborales. López (2013) La violencia intrafamiliar de las trabajadoras de la empresa Artefacta, Tesis de maestría, Universidad Central de Ecuador Quito. y su influencia en el rendimiento laboral viendo las causas, los efectos, clasificando diversos tipos de violencia, usando un diseño descriptivo analítico, las muestras fueron realizadas a 250 trabajadores de la compañía. Las técnicas utilizados fueron la observación, entrevistas, encuestas, visita domiciliaria con ello se realizaron instrumentos de fichas de observación, cuestionario y ficha socioeconómica. Los resultados fueron que las trabajadoras prefieren mantenerse en silencio y no comentar a sus superiores acerca de los problemas que padecen en sus hogares. Por otra parte se encontró un mayor índice de violencia de pareja en el área de almacén por lo tanto los jefes de las tiendas y el médico de la institución han palpado la caída en el rendimiento de las empleadas de almacenes Artefacta, encontrando casos de cansancio, depresión y baja autoestima. Concluye que el 80,49% se encuentran en un nivel alto de violencia intrafamiliar el 87.80% “se encuentran en un nivel alto de violencia psicológica.

2.2.1. Fundamentación científica.

1: Violencia contra la mujer

Se denomina violencias al conjunto de conductas gestos agresivos, bruscos, de una manera repetitiva con el fin de tener dominio en otros sujetos, controlar y sobre todo aprovechar de ello estableciendo un dominio. Estas conductas lo que hacen desestabilizar su normal desarrollo del sujeto dominado, poniendo el riesgo de su decencia psicológica y física.

La violencia de género más conocida como violencia contra la mujer, como precisa las definiciones legales que se entiende por genero ubicamos que

Estatuto de la Corte Penal Internacional, suscrito por el Estado peruano, señala en el numeral 3 del artículo 7º: “el término género se refiere a los 2 sexos, femenino y masculino, en la sociedad actual de contexto. Conceptualizando el género no tiene más definiciones que le precede

Asimismo se puede entender como violencia a la mujer, cualquier comportamiento, perteneciente a su género, que inclusive a causarle la muerte violencia física, como indica el Artículo 2º, puede manifestarse de 3 maneras, sexual física, psicológica, ya es de pleno conocimiento que estos casos se dan en espacios privados o públicos y en las personas particulares como del propio estado

Por otro lado (ONU) Organización de Naciones Unidas conceptualiza la agresión o violencia contra la mujer:

Todo accionar de maltrato o violencia relacionada al sexo femenino queda como consecuencia un sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, como las amenazas de algunos actos, la privación de la libertad, la coacción puede darse en la vida privada o en la vida pública

A continuación, como podrá advertirse, respecto a “la violencia contra la mujer”, hay una coincidencia en considerar que ésta es una manifestación de relaciones de poder asimétricas que impide a la mujer el goce de sus derechos y libertades de manera total o parcial, así tenemos que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH ha señalado que aquella es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Se estableció en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que este tipo de violencia “es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre”¹¹.

En otros contextos como España, Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género menciona que la violencia de la mujer no es una dificultad que perturbe el contexto privado, sino que manifiesta como el

emblema más inhumano de la desigualdad social. El machismo que está dirigido premeditadamente la violencia a las mujeres por el hecho de las mismas y son consideradas por sus victimarios, con una baja autoestima y carentes de respeto libertad y capacidad para tomar decisiones.

Es obvio que la violencia que se emplea contra cualquier sujeto es sin duda una violación a los derechos humanos, por ello no podemos dejar de lado el abuso y violencia contra ellas por el hecho de ser mujeres, las investigaciones señalan que un alto porcentaje de mujeres son víctimas del maltrato frente a los varones violentados, considerando ello que los derechos adquiridos de las mujeres son minimizadas, de esta manera dando la supremacía y disputa por el autoridad y el poder.

Ahora bien, ya que se considera que la definición de violencia, contenida en la Convención Belém Do Pará, abarca una mayor protección de los derechos de la mujer, aquella se tomará en cuenta al momento de brindar las definiciones personales sobre violencia familiar y daño psicológico, así como al momento de realizar el análisis de casos en el presente trabajo.

De tal manera que la violencia de género es toda aquello que está orientado a las mujeres, según el concepto machista es menos derechos que el varón en las cuales están sometidas, subordinadas por el varón, es una manera relaciones desiguales, donde cada uno juega su partido aparte por la lucha del poder y la primacía.

El término de la violencia estuvo tradicionalmente referido al espacio público. Por lo tanto, durante gran parte de la historia, asociar los vocablos “violencia” y “familia” hubiera representado una paradoja incomprensible. Sin embargo, las investigaciones llevadas a cabo en este campo nos acercan a un conocimiento cada vez más preciso de fenómenos tales como el maltrato y el abuso sexual a menores, las formas que adopta la violencia hacia la mujer en el contexto doméstico (Corsi, 2012, p. 15)

En efecto, la forma más común de la violencia en el entorno familiar es producto y reflejo de una sociedad que se encuentra en crisis de valores, económicas y morales. La violencia familiar se da porque no se tiene respeto al conyugue, a los hijos y a toda la familia en general, se ve cuando la familia pierde todos los valores humanos hasta racionales, por la que se encuentra resignada y con baja autoestima para afrontar problemas domésticos. Una forma de prevenir es alentando el respeto mutuo y la comunicación que debe existir a todo nivel.

Es cierto que cuando la familia no está fortalecida ética y culturalmente, la violencia se puede presentar en cualquier familia, de cualquier clase social una forma de prevenirla es alentando en toda la comunidad el respeto mutuo, hacer tomar conciencia que nuestra familia es la única, que siempre nos apoyará y ayudará en todo (Echeburúa, 2011, p.26).

Medina (2014, p.3) señala que:

La violencia familiar es el conjunto de conductas, acciones u omisiones habituales, ejercidas contra la pareja u otro miembro de la familia, con el propósito explícito o no de mantener el control de la relación. Dichas conductas adoptan formas físicas, psicológicas y/o sexuales, y/o atentan contra las propiedades o individuos relacionados con la pareja u otro integrante de la familia o involucran aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o restricción económica.

Para Rivera (2011: p.54) “cuando al interior de la familia las interacciones se caracterizan por ser agresiones físicas o psicológicas, discusiones, coacciones, amenazas o cualquier acción violenta, propiciarán su deterioro y desequilibrio, entonces, nos estamos refiriendo a la violencia en la familia”

Dentro del marco legal peruano, El D.S. 006-97-JUS, define en su artículo segundo a la violencia familiar, como:

Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la

violencia sexual que se produzcan entre: cónyuges, ex-cónyuges, convivientes, ex-convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Incluyendo en dicha definición a personas no familiares tales como: los que habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, y las personas con quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

La agresión como conducta aprendida

Alberdi y Matas (2012), afirmaron que en un ambiente familiar primitivo, amenazante y de rechazo paternal, son factores principales entre las correlaciones familiares de la agresión en estudios con niños varones, y que el castigo a la agresión que frustra al niño está relacionado con una mayor agresividad infantil.

Las personas que asumen conductas de agresividad es consecuencia de una proceso de formación en la sociedad, esto nos da luces de cómo afrontar los problemas en el futuro, creando los mecanismos y preparando a la sociedad al no surgimiento del comportamientos agresivos, de esta forma desterraremos toda clase de conducta antisocial y protegeremos los derechos que tiene todas las mujeres.

Consecuencias de la violencia familiar

Las consecuencias que origina la violencia familiar, según Tórrense (2012) son dos:

Dependencia emocional, Las personas que viven en un ambiente de violencia y miedo crónicos, pierden poco a poco la atención sobre sí mismas y, con el paso del tiempo, no saben lo que sienten, desean o necesitan. Tienen un profundo vacío afectivo, baja autoestima, vergüenza y pena de sí mismas. Aparecen efectos negativos en la salud física y mental; pueden sufrir depresión, obsesiones, ansiedad, dolores corporales, etc. También asumen la

responsabilidad de las acciones de quien les hace sufrir, lo que les crea culpas y remordimientos. Resulta más apremiante, cuando hay hijos que pueden resultar perjudicados física, psíquica o emocionalmente. Tal vez la consecuencia más dramática de la violencia contra mujeres y niñas sea la negación de sus derechos fundamentales.

Consecuencias sobre la salud física y mental

Corsi (2012) Afirma que:

Toda clase de violencia contra las mujeres conduce a consecuencias psicológicas, físicas fatales vastísimo transcendencia, asimismo los daños, maltratos físicos son efectos nocivos para la salud de las damas, la violencia contra las mujeres es la más visible y lo preocupante es que cada año se va incrementado.

En el estudio de la OMS (2014) "ruta crítica de las mujeres", define como violencia familiar a: "toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica o la libertad y el derecho pleno desarrollo de otro miembro de la familia". –*Violencia Familiar y Sexual en mujeres y hombres de 15 a 59 años, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.*

Asimismo la violencia es toda acción donde se emplea la fuerza en contra de su voluntad y el placer del sujeto. Es precisamente la conducta intencionada que produce daños psicológicos y físicos a otro sujeto de forma irreversible. Por ello toda conducta violenta lo que busca lograr o imputar algo a través de la fuerza

Entre los principales tipos de maltrato o violencia que se dan en el seno de una familia hay que destacar dos grandes grupos. Así, en primer lugar está la física que es la que se manifiesta a través de lesiones graves o bien a través de otras menores, que no requieren asistencia médica pero que igualmente causan un gran daño a todos los niveles a la víctima. En segundo lugar está la violencia familiar emocional que es aquella en la que la víctima no sufre físicamente sino a

nivel sentimental. En este caso la citada se manifiesta a través de lo que es el rechazo, el ignorar, el terror o el aislamiento.

Los maltratos y la violencia que se desarrolla en el contexto familiar

Esta clase de violencia está penado por la ley, es en la práctica un delito que está penado por la ley, que las mujeres por temor y vergüenza no es denunciado.

Por otra parte, las que son víctimas de maltrato y de violencia tienen particularidades de ser sumisos, siempre tienen una autoestima deficiente, son conformistas creen que eso es su vida, tienen dificultad de expresar su afecto a las personas, otra forma de violencia es precisamente el abandono de los hijos sin el cuidado que este lo necesite y la alimentación respectiva.

UNICEF (2009) menciona que:

La mujer maltratada presenta numerosos síntomas en su salud en el corto o largo plazo, como físicos y psicosomáticos, aparte de las lesiones, ello va acompañado del estrés permanente, y las consecuencias son desastrosas porque a raíz de ello surgen distintas enfermedades los síntomas corporales algunas veces llegan a hacer crónicas, es por eso que las mujeres aparte de sufrir maltratos, humillaciones, violencia están condenadas a padecer enfermedades corporales y posteriormente mentales. (p. 59).

Actualmente en las diferentes partes del mundo y precisamente en el Perú se ha incrementado de una manera increíble la violencia contra la mujer, un hecho que es el resultado de diferentes desestructuraciones del contexto familiar, y de no tener las reglas claras de comportamientos y conductas

Zacdik (2010). Menciona que:

Las personas que emplean la violencia sobre otras personas, son aquellas que no tiene afecto por nadie, por lo general esta clase de personas tiene baja autoestima, no pueden controlar sus emociones, impulsos, no cabe duda que esta clase de personas han sido víctimas de maltrato en su contexto durante su infancia. (p.67)

Violencia contra la mujer

En el estudio de la OMS (2014) "ruta crítica de las mujeres", define como violencia familiar a: "toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica o la libertad y el derecho pleno desarrollo de otro miembro de la familia". –*Violencia Familiar y Sexual en mujeres y hombres de 15 a 59 años, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.*

Asimismo es todo acto que genera lesiones (envenenamientos, fracturas hematomas, lesiones de cabeza, quemaduras) por ello ya sea accidental o agreda físicamente y desencadene en una enfermedad. También puede considerarse como la consecuencia de sucesos aislados, puedan ser situaciones extremas de abuso.

La violencia es aquello que se ejecuta con fuerza y brusquedad, o que se hace contra la voluntad y el gusto de uno mismo. Se trata de un comportamiento deliberado que puede ocasionar daños físicos o psíquicos a otro sujeto. Por lo general, un comportamiento violento busca obtener o imponer algo por la fuerza, la violencia familiar, por lo tanto, es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico.

Componentes de la violencia

Los comportamientos mal intencionado original daños psicológicos y físicos a sus semejantes y se relaciona con la violencia física y que al mismo tiempo puede ser psicológica o política, esto se desarrolla mediante a amenazas, acciones y ofensas. Toda acción violenta es penada por la ley y por la sociedad, Los estados imponen reglas muy severas y aplicas distintos estándares concernientes a las diferentes clases de violencia que son ya desde luego rechazadas por la sociedad. Se considera una persona violenta al sujeto que se niega a razonar, a comunicarse, las personas violentas tienen rasgos característicos son egoístas

dominantes antipáticos, podemos concluir toda acción donde se emplea la fuerza es considerado como violento.

Una forma de maltrato que se da en todos los niveles sociales es precisamente la violencia psicológica, es referida a los insultos, intimidación, amenazas, manipulación celos patológicos, chantajes, manipulación Bembibre (2011) Con estos comportamientos el victimario tiene el dominio del otro sujeto provocando baja autoestima, inseguridad, dependencia. Esta clase de maltratos y de violencia es muy común y fácil de detectar, asimismo la violencia física ser nocivo porque se desarrolla gradualmente, en algunos casos llegando a causar daños irreversibles del sujeto agredido.

Violencia psicológica: “Produce a las víctimas una agresión devastadora que consiste en el comportamiento con miras a intimidar y atormentar de diferentes formas: celos, amenazas de abandono o abuso, vigilancia estricta, amenazas de destitución del cuidado de sus hijos, agresiones verbales, aislamiento, chantaje y humillaciones constantes” (UNICEF, 2010 p. 125)

Psicológicas: “Así como de la mala salud de las mujeres, en situación de maltrato. De la investigación anterior la autora asumió lo correspondiente para el procedimiento de la investigación, le corresponde a las bases teóricas específicamente la violencia”. (Palacios, 2010).

La violencia emocional o psicológica es todo acto mal intencionado que está orientada a denigrar el comportamiento, conducta, decisiones y las creencias de los individuos, a través de intimidación humillación o acciones que desequilibren la estabilidad emocional o psicológica. (Zavala Egas, Xavier (2013)).

Componentes de la violencia sexual

El abuso sexual más conocido violencia sexual hace alusión a la violación, asimismo se refiere a la humillación, burlas, o la dejadez hacia la sexualidad y a los deseos del mismo. Además todo aquello que tiene que ver con actos como manipulaciones, chantajes, para obtener beneficios sexuales de las personas,

también incluye el empleo de juegos sexuales contra la voluntad del individuo todo ello se enmarca a lo que llamamos abuso sexual, lo que busca es tener el dominio de los demás para manipular y buscar el control.

López (2011) señala que:

Es la forma más evidente y clara de maltrato por establecer una invasión del espacio físico de la mujer mediante dos formas; una es el contacto directo con el cuerpo mediante: empujones, bofetadas, quemaduras, puñetazos, cualquier tipo de contacto físico no deseado y la otra es limitando sus movimientos encerrándola, y hasta provocándole lesiones con arma de fuego u otras. (p.62).

Echeburúa (2008) Menciona:

La violencia sexual es toda acción agresiva que a través de la fuerza psicológica y física somete al sujeto situaciones para proponerle conductas sexuales en contra su voluntad. Esta acción lo que busca es tener el dominio del cuerpo e ir contra la voluntad de los sujetos. (p. 71).

Salinas (2010) señala que:

El sujeto agresor en lo referente a lo sexual no es una persona muchas veces desconocida, sino es de su entorno cercano y que tiene cierto grado de amistad que es reflejado y vinculado una determinada relación (p. 161).

Marco jurídico nacional Constitución Política del Perú de 1993

Ahora bien, ya mencionados los Tratados internacionales y establecidos los compromisos internacionales, debo indicar que en un sistema constitucional de derecho, como es el nuestro, la regulación que faculta la incorporación de tratados a nuestro sistema legal la encontramos en el artículo 55º de nuestra Constitución: “Los Tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional”⁸⁸, debiendo tener en cuenta lo que establece la Cuarta Disposición Final y Transitoria de dicha Carta Magna “las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los

tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú”.

No obstante lo expuesto, de acuerdo a lo resuelto por nuestro Tribunal Constitucional (TC), en una sentencia del año 2004, los tratados de derechos humanos no sólo forman parte del derecho nacional, sino que además tienen jerarquía constitucional; precisando que:

“El rango constitucional que detentan trae consigo que dichos tratados están dotados de fuerza activa y pasiva propia de toda fuente de rango constitucional; es decir, fuerza activa, conforme a la cual estos tratados han innovado nuestro ordenamiento jurídico incorporando a éste, en tanto derecho vigente, los derechos reconocidos por ellos, pero no bajo cualquier condición, sino a título de derechos de rango constitucional. Su fuerza pasiva trae consigo su aptitud de resistencia frente a normas provenientes de fuentes infra constitucionales, es decir, ellas no pueden ser modificadas ni contradichas por normas infra constitucionales e, incluso, por una reforma de la Constitución que suprima un derecho reconocido por un tratado o que afectara su contenido protegido.”

Nuestra Constitución además, contempla los derechos fundamentales de la persona humana y, las leyes de menor jerarquía normativa no deben sino respetar los principios y derechos allí contenidos, disponiendo el artículo 1º, que “La defensa de la persona humana y el respeto de su “dignidad” son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

El artículo 3º de nuestra Constitución, establece que “La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo (sobre los derechos fundamentales) no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.” Y no podía ser de otra forma, en tanto el reconocimiento de los

derechos fundamentales no puede ser una clausula cerrada, sino abierta al cambio de los tiempos y realidades para una mayor protección de la persona.

Protegidos y garantizados también están otros derechos fundamentales vulnerados por la violencia familiar, por lo menos formalmente. Así tenemos, que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de nuestra Constitución, toda persona tiene derecho: 1) A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; 2) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; y, 24) A la libertad y seguridad personales, en consecuencia: h) “Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes.

Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada”.

Y en tanto esos derechos vulnerados son reconocidos como derechos humanos, conforme al artículo 44º de nuestra Constitución, el Estado debe garantizar su plena vigencia, asumiendo su obligación de hacerle frente a la violencia familiar en resguardo de la salud y dignidad humana de toda persona, sin distinción de su sexo.

San Martín (2008) Según la Ley 26260 – Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, su Texto Único

Ordenado y su Reglamento.

Para hacerle frente a la violencia familiar, como una de las varias políticas públicas⁹⁰ que ha tomado el Estado peruano, en el año 1993 se promulgó la Ley

2626091 – Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, posteriormente se dio el Texto Único Ordenado (TUO) de la misma, la que ha tenido algunas modificaciones y, el Reglamento de la Ley. Estas políticas públicas para hacerle frente a la violencia familiar obedecen a los compromisos internacionales asumidos por los Estados, como vimos, al ratificar tratados como la Convención

Belém Do Pará, importante dentro del marco de protección de los derechos humanos de la mujer, en tanto trata específicamente el tema de la violencia contra aquella.

A su vez, la política y las acciones que debe seguir el Estado peruano frente a la violencia familiar, están contempladas en el artículo 3º del TUO de la propia Ley 26260, política y acciones que están a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (Ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social) como ente rector⁹³, siendo deber del Estado implementarlas con perspectiva de género, para lograr que las mujeres tengan la oportunidad de disfrutar de sus derechos tanto de iure como de facto, tan igual a la oportunidad que tienen los hombres.

Ahora bien, como ya vimos en el capítulo anterior, el TUO de la Ley en comento, define a la violencia familiar en su artículo 2º, definición que como veremos en el análisis del capítulo III, restringe los derechos de las víctimas de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica, debo agregar además, que este artículo en realidad no precisa quienes son los sujetos pasivos o víctimas y, quiénes son sujetos activos, victimarios o agresores dentro del ámbito familiar, siendo que cualquier miembro del grupo familiar puede ser víctima o agresor.

Cabe mencionar que el citado artículo 2º, ya ha sufrido 2 modificaciones con el objeto de ampliar el ámbito de protección de las víctimas, la primera por la Ley 27306, publicada el 15 de julio del 2000, considerando otros tipos de relaciones que vinculan a las personas dentro de un ámbito familiar más extenso, como aquellos que tienen hijos en común, convivan o no al producirse la violencia; quienes viven en el mismo hogar sin que los vincule una relación contractual o laboral, como por ejemplo ahijados. La última modificatoria, se dio con la Ley 2928294, incrementando al artículo 2º, el literal j), donde se establece que constituye violencia familiar, la violencia que se produzca entre uno de los convivientes con los familiares del otro, modificación que tiene en cuenta que

además de la institución del matrimonio, nuestra Constitución reconoce las uniones de hecho en su artículo 5º.

De otro lado, el artículo 3.d del TUO de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, dispone que el Estado debe establecer procesos legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, caracterizados por el mínimo de formalismo y la tendencia a brindar medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

Cabe preguntarse en primer lugar, porque entonces este tipo de investigación puede llegar a durar algunos años y, desde luego porque la demora para brindar las medidas de protección que caracterizan este tipo de procesos, empezando por la demora en la comunicación del responsable de la dependencia policial al Fiscal Provincial de Familia, a efectos de que ejecute las acciones de protección respectivas, cuando el artículo 6º del Reglamento dispone que sea de inmediato, hablando de denuncias que se interponen en las Comisarías.

Ahora bien, respecto a las Medidas de Protección, el TUO de la Ley N.º 26260, en el artículo 10º95, dispone: “Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal debe dictar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija...”, esto requiere de una evaluación del riesgo por parte del Fiscal y, difícilmente se puede cumplir tan rápido como se ha dispuesto en la modificación, teniendo en cuenta que conforme al artículo 11º del Reglamento de la Ley 26260, estas medidas de protección deben ser dictadas siempre que exista peligro por la demora y resulten indispensables para evitar mayores perjuicios a la víctima o para garantizar su integridad física, psíquica y moral.

Quinteros (2012), Así tenemos que efectuada la medida, el Fiscal de Familia debe poner en conocimiento del Juez de Familia las medidas de protección adoptadas en caso de formalizar la demanda, que incluye una lista abierta de medidas que garanticen la integridad física, psíquica y moral de la víctima, hasta incluso el retiro del agresor del domicilio, sin embargo normalmente

se dispone el cese de la violencia. Y si bien, conforme al reglamento, a la solicitud del Fiscal de la resolución confirmatoria el juez debe expedir la resolución en el día de su presentación, bajo responsabilidad, en la práctica vemos que no es así y que ésta puede tardar días.

El TUO de la Ley N. ° 26260, en el literal b) del artículo 2196, refiere sobre la sentencia: “(...) b) El tratamiento que debe recibir la víctima, su familia y el agresor, si se estima conveniente. Si la resolución judicial establece como medida de protección el tratamiento del agresor y este no cumple el mandato judicial, a solicitud de la víctima, el juez debe variar la medida y ordenar el retiro temporal del agresor del domicilio y/o el impedimento temporal de visitas, según sea el caso. Cuando se establezca que el agresor debe seguir tratamiento de rehabilitación, corresponde supeditar la duración de la suspensión temporal de cohabitación y/o visitas al tratamiento que debe someterse; la rehabilitación debe ser acreditada con la certificación del médico tratante (...).”

El mismo TUO de la Ley, en el artículo 2397, sobre las medidas cautelares anticipadas refiere: “El juez puede adoptar medidas cautelares anticipadas sobre el fondo, desde la iniciación del proceso y durante su tramitación, las cuales deben ser resueltas en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de solicitadas bajo responsabilidad, sujetándose en tal caso a lo previsto por el Código Procesal Civil.”

Refiere el artículo 2998 del TUO de la Ley en comento, sobre el valor probatorio de los certificados médicos: “Los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos de salud del Estado, (...), tienen valor probatorio del estado de salud física y mental en los procesos sobre violencia familiar. (...)”. Esto es importante resaltar en tanto será el medio probatorio por excelencia para valorar si existe o no daño psicológico y por tanto violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica.

El Reglamento de la Ley 26260, en el artículo 18°, hace referencia a la intervención de la víctima en el caso de la interposición de la demanda por parte

del Fiscal, en tanto el Juez notificará el auto admisorio de la demanda al agraviado y, éste puede actuar como parte en tanto presente un primer escrito.

En el artículo 20° de este Reglamento conforme a lo dispuesto, la sentencia que desestime la demanda interpuesta por el Fiscal, deberá ser elevada en consulta al superior jerárquico, o motivo de una revisión en segunda instancia, lo que resulta lógico en tanto se trata de un tema de violación de derechos humanos.

Ahora bien, dicho todo esto, cabe preguntarse si el Estado ha implementado correctamente la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar y, sería el Proceso Único, el proceso más idóneo para afrontar esta problemática social, respondiendo a las expectativas de las víctimas, sobre todo en el caso de violencia psicológica dentro del ámbito familiar, lo que será materia de análisis en el Capítulo III.

Ahora bien, para hacerle frente al problema de violencia familiar, otras legislaciones la consideran como delito en sus códigos penales, punto que ha sido un reclamo constante en el Perú por las ONG y grupos de mujeres que estudian el tema, es así que la Defensora del Pueblo, el 25 de Noviembre del 2008, hizo hincapié al Legislativo para reconsiderar incluir a la violencia familiar como delito penal autónomo, además de solicitar al Ministerio Público, que el Instituto de Medicina Legal apruebe el protocolo o guía de atención de violencia psicológica para medir el daño psicológico.

Valdría la pena mencionar un proyecto de ley el N.º 1212 que tiene dictamen favorable de la Comisión de la Mujer que incluye un artículo en el que se crea el tipo penal de violencia familiar.

El 07 de marzo de 2007, la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Congreso de la República ha dictaminado favorablemente un proyecto de ley que modifica el Código Penal, creando el delito de violencia familiar que tendría una sanción entre cuatro a seis años de pena privativa de libertad para quien ejerza

violencia física, psicológica, o física psicológica contra: 1) su ascendiente, descendiente, natural, adoptivo; 2) su cónyuge, conviviente o los hijos de estos;

3) su pariente colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; 4) las personas sujetas a su potestad, tutela, curatela; 5) su ex cónyuge, ex conviviente o los hijos en común.

Se señala en los fundamentos de dicho dictamen que frente al alto número de denuncias por violencia familiar contra mujeres y niños, siendo ésta situación una grave afectación de los derechos fundamentales vulnerando la salud de las víctimas, y porque sería un clamor general de la población, se requiere penalizar esta clase de conducta, dando así a la sociedad una señal clara de condena y rechazo para esta forma de violencia.

La última modificatoria⁹⁹ al TUO de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, modifica algunos artículos del Código Penal, los relativos a los delitos de lesiones, incorporando las formas agravadas para los casos de violencia familiar, que como antes se ha señalado, en el caso de violencia psicológica deberá aplicar la valoración del daño psíquico, la misma que requiere de directrices que regulen esta valoración.

Dimensiones de violencia contra la mujer

Dimensión 1 Violencia física

Para Hurtado (2009), dañar al individuo consiste es una ofensa o una lesión grave a un derecho ya adquirido, a un interés o un bien del sujeto hasta llegar al extremo de la frustración del individuo.

Es cualquier acción que provoca daño en el cuerpo de algún miembro de la familia provocado por un familiar; se contempla desde una contusión leve hasta una lesión mortal, puede incluir hematomas, cortaduras y/o lesiones internas,

puede ser el resultado de uno o dos incidentes relativamente aislados, o bien constituir una situación crónica de abuso.

Las condiciones que predispones a esta forma de maltrato incluye una historia de maltrato en la familia de origen, sentimientos de inferioridad y baja autoestima, necesidad de control sobre el entorno, etc., mientras que los factores precipitantes son cualesquiera que sean percibidas por el adulto como amenaza a su control sobre la situación.

La violencia física implica el uso de la fuerza para dañar al otro con todo tipo de acciones como empujones, jalones, pellizcos, rasguños, golpes, bofetadas, patadas y aislamiento. El agresor puede utilizar su propio cuerpo o utilizar su propio cuerpo o utilizar algún otro objeto, arma o sustancia para lograr violencia psicológica pero es mucho más visible y notoria. El agresor, de manera intencional y recurrente busca controlar, sujetar, inmovilizar y causar daño en la integridad física de la persona. (Lorente, 2010).

López (2011) estipula que:

El tipo de agresión puede ser como una modalidad de maltrato físico que comprende cualquier actividad sexual no deseada, impuesta, forzada a la mujer por su pareja. Es decir impone a la mujer violación, tocamientos, obligar a que no use método anticonceptivo, acusación de infidelidad, criticar sus preferencias sexuales, el acoso sexual (p.75).

Al hablar de violencia específicamente física es precisamente invadir el espacio físico del sujeto en donde termina sus derechos de la persona y empieza los derechos de la otra persona, la violencia física es utilizar la fuerza hacia a la otra persona como empujones, puñetazos, bofetadas, quemadura, cualquier contacto no deseado hasta quedar cualquier tipo de lesiones. (López, 2011, p. 356).

Dimensión 2 de la violencia psicológica

Los expertos de la salud mental entre psiquiatras y psicólogos evalúan la

intensidad de la lesión llamada Psicofísica como las secuelas patológicas. Estos casos se deben facilitar al juez un diagnóstico psicopatológico del sujeto víctima, y de esta manera tener un diagnóstico previo bien estructurado de la víctima mencionado los síntomas patológicos del agraviado. (Lorente, 2010)

Violencia emocional o psicológica, es una forma de maltrato que se manifiesta con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia, abandono afectivo, celos patológicos, humillaciones, descalificaciones, chantajes, manipulación y coacción. (Escriche, 2013). Con estas conductas el agresor pretende controlar al otro provocándole sentimientos de devaluación, inseguridad, minusvalía, dependencia, y baja autoestima. Esta forma de violencia es más difícil de detectar que la violencia física pero puede llegar a ser muy perjudicial porque además de que es progresiva, en ocasiones logra causar daños irreversibles en la personalidad del agredido.

Se analizarán los expedientes judiciales sobre violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica que han sido resueltos por la Segunda Sala de Familia de Lima. Dicho análisis tiene un carácter descriptivo explicativo y, dado que no se trata de una muestra representativa de casos, a través del mismo, se abordará el análisis de la aplicación de la Ley 26260 - Ley de Protección frente a la violencia familiar y el procedimiento que contempla tanto a nivel prejudicial y específicamente el proceso único a nivel judicial, para la investigación de los casos que son demandados dentro del ámbito civil tutelar.

Esto, tomando en cuenta que el objetivo del trabajo de tesis es detectar los obstáculos que en ese procedimiento, presentan las víctimas de violencia psicológica para acceder a la justicia y obtener decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género, en el marco de los compromisos internacionales contraídos por el Perú con la suscripción de Tratados Internacionales.

A efectos de medir el daño psicológico, éste será cuantificado en leve, moderado, grave y muy grave.

Psicológicas, “Así como de la mala salud de las mujeres, en situación de maltrato. De la investigación anterior la autora asumió lo correspondiente para el procedimiento de la investigación, le corresponde a las bases teóricasespecíficamente la violencia”. (Guerrero & Barrios, 2012).

Usar palabras y términos ofensivos e hirientes para alguien, decir cosas a alguien sin ningún cuidado y quizá con mala fe que hacen daño psicológica y emocionalmente. Es insultar, ofender, humillar, pisotear. Suele ocasionar también violencia física, ya que quien maltrata verbalmente comúnmente también lo hace físicamente, o quien es víctima del maltrato verbal puede tener una reacción violenta.

La violencia verbal, sobre todo en quien sea sensible psicológicamente, puede ocasionar varios tipos de daños, como dolor interno, baja autoestima, represión a los sentimientos y a la personalidad, rencor o rebeldía, o sencillamente todo a la vez. (Soria, Hernández, y Sánchez (2014)

La violencia verbal la hay entre padres e hijos, entre hermanos, entre parejas, entre familiares y entre personas sin parentesco, la violencia verbal, al igual que la física, no tiene ninguna justificación y se le debe aplicar ley. Si no hay ley para los maltratadores, incluyendo los verbales, cada vez habrá más maltratadores, más víctimas del maltrato y más discordias en la sociedad a causa del maltrato.

Dimensión 3 Violencia sexual

Guerrero (2012) menciona que:

El vocablo violencia sexual hace mención específicamente a la persona con la intención de pedir favores sexuales, por ello las conductas sexuales, insinuaciones sexuales, y todo aquello relacionado con la actividad sexual de la otra persona a través de una presión con la víctima ya sea en el trabajo, en el hogar o en cualquier espacio (p. 102).

Morocho (2013) señala que:

El agresor sexual no es necesariamente un desconocido para la víctima; en ocasiones es, precisamente, su cercanía cotidiana a la misma la que le ha facilitado un determinado grado de confianza que ha derivado en la imposición de una determinada relación. (p. 161).

Violencia Sexual, este tipo de agresión puede ser como una modalidad de maltrato físico que comprende cualquier actividad sexual no deseada, impuesta, forzada a la mujer por su pareja. (La Organización Mundial de la Salud (2014)). Es decir impone a la mujer violación, tocamientos, obligar a que no use método anticonceptivo, acusación de infidelidad, criticar sus preferencias sexuales, el acoso sexual (López, 2011, p. 232)

La violencia sexual se define por las acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexualizados físicos o verbales, o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Echeburua (2013), Indica que la violencia sexual hace referencia al acto de coacción hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada conducta sexual. (p. 71).

El abuso sexual, como todo acto de violencia, es un acto social, y sus consecuencias rebasan el ámbito de la salud; por tanto, no puede conceptualizarse como un fenómeno exclusivamente médico o legal, sino que se manifiesta como un tema complejo con ramificaciones morales, socioculturales, políticas y personales. Esta forma de violencia es un problema social, sin embargo, una manera de dirigir la atención de diferentes sectores a este problema es reconocer los efectos que puede generar en la salud, con el fin de prevenirlo y tratarlo adecuadamente (Flora. (2013).

El agresor sexual sería una persona con incapacidad de mantener relaciones sociales y afectivas sólidas, carente de autoestima o asertividad. De acuerdo a la hipótesis de la inmadurez social, que busca gratificación fuera de cauces establecidos hay una gran presencia de fantasías sexuales frente a encuentros reales, normalmente estos agresores cometerán los delitos de forma impulsiva (Hurtado, 2008)

Por otro lado, el modelo médico de la agresión sexual considera que los agresores son enfermos sociales con trastornos mentales, específicamente aquellos referentes a los desórdenes de la personalidad o de las parafilias, considerando así a los agresores como víctimas de un impulso incontrolado (Soria, 2014).

Dentro del componente de agresión sexual, diferencia tres tipos de abuso sexual: el incesto, que se lleva a cabo cuando algún miembro de la familia, ya sea padres o hermanos mayores, intentan tener relaciones sexuales con un menor. Mancilla (2009).

Esta se define por cualquier hecho que sobrepase los límites corporales y psicológicos de la persona. Es una acción forzada en la cual hay o no penetración familiar, anal u oral del pene o de cualquier otro sustituto del mismo, con carencia de consentimiento. Este tipo de agresión da como resultado un rompimiento de equilibrio físico, emocional, social y sexual del individuo (Quinteros, 2012)

Dimensión 3 Violencia omisión

Atendiendo a la estructura del tipo penal, es decir, a la naturaleza de la norma infringida, la violencia pueden ser de omisión.

Por su parte, la violencia de omisión son aquellos en los cuales la ley ordena, prescribe o exige actuar en determinado sentido que se estima beneficioso y se castiga el no hacerlo. La violencia consiste en desobedecer una norma preceptiva, en no realizar la conducta esperada, lo cual implica desarrollar una conducta positiva que se realiza en lugar de la ordenada, toda vez que

quedarse quieto, es también una forma o modo de conducta.

La violencia por omisión son aquellos que se consuman por la no realización de la conducta típica ordenada y, a la que no es necesario imputar resultado lesivo alguno. En esta clase de violencia no es parte del tipo la producción de un resultado típico determinado, por lo que se trata de violencia de mera actividad, como sucede en el caso de la omisión de socorro.

La violencia por omisión impropia, son aquellos que consisten en no impedir un resultado, pudiendo hacerlo y pese al deber de garante que obligaba a actuar. La conducta que está descrita en la norma en forma de acción, se entiende que puede cometerse también por omisión, y por ello se denominan también de comisión por omisión. Como se aprecia es violencia de resultado.

La violencia por omisión también se clasifica en omisión prevista como tal en la ley y omisión no descrita expresamente por la redacción legal. En el primer grupo se contienen tanto formas de omisión puras como de comisión por omisión. En el segundo grupo cabe sólo la comisión por omisión, porque el asiento legal - indirecto- ha de buscarse en los tipos de resultado, que se entienden realizados tanto por conducta positiva como por la no evitación del resultado en ciertas condiciones.

Esta clasificación es importante porque tanto en la violencia de acción como en los de omisión concurre una conducta positiva, que en el caso de la omisión, consiste en llevar a cabo una conducta distinta en lugar de la esperada y, por lo tanto, la diferencia radica en el plano normativo, en la clase y contenido de la norma jurídica infringida: si la norma infringida prohíbe una conducta nociva, origina un delito de acción y si la norma infringida preceptúa una conducta beneficiosa, origina un violencia de omisión.

En otros países se cuestionan los delitos de comisión por omisión, los delitos deben estar expresamente descritos en la ley y por lo tanto, si se concluye que la acción no abarca a la omisión se hace constitucionalmente discutible

montar un delito de omisión sobre una hipótesis de acción, ya que como decía Radbruch, en el plano ontológico, entre el hacer y el no hacer, no puede haber ningún concepto que abarque ambas cosas, lo que es, es, y no puede dejar de ser, y viceversa, así entre la acción y la omisión no puede haber un concepto superior, ya que naturalmente acción y omisión son conceptos antagónicos y deben ser tratados de manera diferente. No obstante lo anterior, la inmensa mayoría de la doctrina y la jurisprudencia, no han tenido problema alguno para admitir la construcción de la comisión por omisión tomando como base las conductas activas, toda vez que los tipos penales son formulaciones normativas de atribución de responsabilidad penal y no meras descripciones naturalísticas.

Considerando que las lesiones es un delito de resultado y de forma abierta, en el cual el legislador no determinó las formas o modos de ejecución de la conducta, es posible dar cabida a la comisión por omisión.

En el Perú el delito de lesiones graves es de forma vinculada y las conductas herir, golpear y maltratar de obra a otro, dicen relación con formas activas, razón por la cual no cabe la comisión por omisión. Distinto es el caso del tipo básico y del delito privilegiado de lesiones, toda vez, que ambos se encuentran configurados con tipos penales de medios abiertos y de resultado, razón por la cual no existe fundamento legal para excluir a la comisión por omisión.

1.3. Justificación

Justificación práctica

El presente estudio se justifica de distintos ámbitos legales concerniente a la violencia contra la mujer en el distrito de huaycan, asimismo tiene gran relevancia e importancia en el ámbito social, pues los resultados obtenidos servirán para tomar acciones pertinentes, en las zonas más vulnerables del distrito en mención

La investigación será de utilidad práctica para futuras investigaciones tomando en cuenta como antecedente y los datos obtenidos serán de mucha

utilidad para la toma de decisiones tanto para el sector privado y estatal. Por otro lado ver los porcentajes sobre la violencia contra la mujer en el distrito de Huaycan, asimismo será el punto de partida para evitar casos de violencia contra la mujer y prevenir

Justificación legal

Normas legales que respaldan la propuesta de esta investigación y aquellas que están relacionadas con la violencia familiar en nuestro país; entre estas normas podemos mencionar a la ley que modifica el texto único ordenado de la ley de protección frente a la violencia familiar, ley N° 26263 y el Código Penal.

Los niveles de violencia contra la mujer conforme la modificación se da en el Artículo 2° de la Ley 26260, todo acto intencional que provoque daños físicos o psicológicos ya sea grave o leve y que afecte la integridad de persona, que altere la salud manera negativa, que puede ser la pareja, el pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad

1.4. Problema

En el contexto mundial frente a la violencia familiar busca las diferentes formas jurídicas de protección a los derechos de todo los ciudadanos especial mente los fundamentales los que conforman el grupo familiar, es preocupante los comportamientos dentro del seno familiar llena de insultos, maltratos, humillaciones y llegando al extremo con agresiones sexuales y todo ello dentro del contexto familiar. Los reportes estadísticos de las últimas investigaciones concerniente a la violencia familiar se manifiesta exclusivamente a la mujer, y son ellas quienes son frecuentemente son afectada. En este caso específico el hogar se ha convertido para la mujer una zona de alto riesgo para tranquilidad de las mujeres llamándose violencia Familiar o doméstica. (Guerrero, 2006)

Uno de los problemas graves lo constituye la violencia familiar, prácticamente en el Perú los derechos son vulnerados. Esto se da precisamente con la mayoría de las mujeres de diferentes edades, en las distintas etnias y

niveles socioeconómicos. Según ENDE, 2012 más del 39% de mujeres en algún momento de su vida son maltratadas sexualmente y físicamente por un compañero o por su pareja y el 66% fue maltratado por su pareja psicológica.

Precisamente en el estudio se aborda el maltrato familiar en modalidad de violencia Psicológica dentro del sistema de justicia del Perú. Dentro del marco Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar – Ley 262601, y dentro los convenios internacionales de los derechos humanos. Es ese aspecto los fundamentos de los Derechos Humanos está vinculado con al respeto a la persona y a la dignidad, asimismo se debe tener en cuenta que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y que una y otra forma tiene responsabilidad el estado por no provenir erradicar toda clase de violencia contra las mujeres.

Los derechos humanos y los tratados internacionales protegen a las mujeres sin lugar a duda, las víctimas de la violencia contra la mujer es seda en un porcentaje muy alto, según las normas actuales que tiene alcance en el ámbito nacional precisamente en el caso de violencia existe los procedimientos que los regula en el área civil tutelar, el texto único ordenado (TUO) de la Ley N.º 26260 - Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.

El presente estudio tiene como objetivo determinar los niveles de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016, asimismo determinar en sus dimensiones, la violencia psicológica como el proceso único de nivel judicial entre otros daños la aplicación de medios probatorios, desde el punto de vista de los derechos humanos y de género constituyen obstáculos para el acceso a la justicia de las víctimas y, al final determinar si es necesario otro tipo de proceso para los casos de violencia familiar. Tal es así que se plantea la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?

Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?

1.4.2. Problemas específicos

Problema Específico 1

¿Cuál es el nivel de violencia física contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?

Problema Específico 2

¿Cuál es el nivel de violencia verbal contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?

Problema Específico 3

¿Cuál es el nivel de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?

Problema Específico 4

¿Cuál es el nivel de violencia por omisión contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?

1.5 Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016

1.6.2. Objetivos específicos

Determinar el nivel de violencia física contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016

Determinar el nivel de violencia verbal contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016

Determinar el nivel de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016

Determinar el nivel de violencia por omisión contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016

II. Marco metodológico

2.1. Variables

Para este estudio se identificaron la siguiente variable

Variable 1 Violencia contra la mujer

Es el conjunto de acciones negativas que va en contra del bienestar físico, psicológico y emocional de la mujer. Estas acciones negativas a través de golpes e incidentes graves, como también insultos, manejo económico, amenazas o chantajes control de las actividades abuso sexual, aislamiento de familia o amistades, (Pimentel, p. 25).

La definición operacional de la variable Violencia contra la mujer partir de sus dimensiones: violencia, física violencia verbal, violencia sexual, asimismo los sus indicadores serán evaluados por un instrumento de 36 preguntas con sus escalas.

2.2. Operacionalización de la variable

Tabla 1

Operacionalización de la variable Violencia contra la mujer

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Nivel y Rangos
Violencia Física	Lesiones leves	1,2,3,4,5	Siempre	
	Lesiones graves	6,7,8		
Violencia verbal	Golpes y moretones		Casi Siempre	Alto (150-205)
	Heridas, Fracturas, Hematoma			
	Lesiones internas			
	Intento de homicidio			
	Manipulación			
Violencia sexual	Desprecios	9,10,11,	A Veces	Medio (96-149)
	Aislamientos	12,13,14,15		
	Amenazas	16,17,18,19		
	Humillaciones	20, 21, 22		
	Gritos			
Violencia por omisión	Intimidación		Nunca	Bajo (41-95)
	Hostigamiento			
	Tocamiento	23, 24, 25		
	Dolor en los genitales	26, 27,		
	Pornografía	28,29,30,		
Violencia por omisión	Beso forzado	31	Nunca	
	Conductas inadecuadas.	32,33, 34		
	Abuso emocional	35, 36, 37		
	Abuso contra su voluntad	38, 39, 40		
	Insultos.	41		
	Amenazas			

Fuente: Elaboración propia del marco teórico

2.3. Metodología

El enfoque de investigación es cuantitativo, el nivel es descriptivo, transversal ya que se recogió los datos en un determinado tiempo y espacio que según Sánchez y Reyes (2002).

2.4. Tipo de investigación

Es descriptivo en la medida que el estudio pretende establecer la realidad tal como ocurren los hechos las cuales es posibles de ser observados. Su propósito es recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico a conseguir principios y leyes. (Sánchez, 2002)

2.5. Diseño de investigación

Es no experimental, porque no existe manipulación de las variables de estudio, solo se miden tal como las encuentras (Hernández, et al, 2010). Es transversal por que se recogen los datos en un determinado tiempo.

El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño:

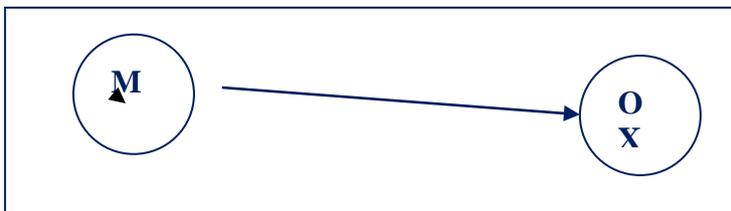


Figura 1. Esquema del diseño de investigación

Significado de los términos:

M Muestra

OX Observación de nivel de conocimiento de la salud.

2.6. Población, muestra y muestreo

2.6.1. Población

La población está conformada por 72000 mujeres del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016. Por su parte Hernández (2010, p. 239) menciona a

la población como “el conjunto de todas las cosas que armonizar con determinadas especificaciones esto se entiende como la totalidad de los sujetos posibles a ser analizados” la población está considerada como una muestra finita.

Tabla 2

Población del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016

N°	Distrito	Población
1	Huaycán	72000

Fuente: Registros del INEI

2.6.2. Muestra

La muestra es probabilística, según Hernández et al (2010) se determinó estadísticamente a través de la fórmula

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q N}{e^2 (N - 1) + Z^2 p \cdot q}$$

Cálculo:

$$n = \frac{(1.96^2) * 0.5 * 0.5 * 72000}{0.05^2 * (72000 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 383$$

El tamaño muestral quedo establecido en 383 pobladores del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.7.1. Técnicas

La técnica empleada es encuestar lo expresado por Wurphy (2005) es precisamente sistemático, se usa para recolectar datos de una muestra a través de las preguntas” (p. 26). El estudio se realizó para observar los niveles de violencia contra la mujer.

Instrumento

Variable 1: Violencia contra la mujer

Ficha técnica

Nombre del instrumento: Violencia contra la mujer

Autoras: Wilmer Mardonio, Cardozo Trujillo, Roosevelt Jonathan, Montañez Nuñuvero

Año : 2016

Tipo de instrumento: Cuestionario.

Objetivo: Determinar el nivel de violencia contra la mujer según los pobladores del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.

Lugar Distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.

Tiempo de administración: 30 minutos.

Niveles	Rango
Alto	(150 - 205)
Medio	(96 - 149)
Bajo	(41 - 95)

Validez y Confiabilidad

El instrumento se sometió al juicio de expertos, en el cual, las preguntas de la encuesta, permite ser una muestra representativa de los indicadores de la propiedad medida. Los instrumentos validados por el juicio de expertos son los cuestionarios percepción la violencia contra la mujer como a continuación se detalla:

Tabla 3

Validez de contenido del instrumento violencia contra la mujer.

Validador	Resultado
Dr. Alfonso Jesús Hernández Pérez	Aplicable
Dr. Francisco Aguilar León	Aplicable
Dr. Víctor Olano Sánchez	Aplicable

Nota: La fuente se obtuvo de los certificados de validez del instrumento

Confiabilidad de los instrumentos

El para la confiabilidad del cuestionario de violencia contra la mujer se aplicó el instrumento a 383 mujeres del distrito de Huaycán departamento de Lima 2016, con un estudio piloto, donde las encuestadas son de características similares que la muestra de estudio. La confiabilidad de estos instrumentos, se obtuvo mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

Tabla 4

Confiabilidad cuestionario de violencia contra la mujer

	Alfa de Cronbach	N° de ítems
Violencia contra la mujer	0.864	41

Fuente: Elaboración propia (.)

2.8. Métodos de análisis de datos

Análisis descriptivo

Luego de la recolección de datos, se procedió al procesamiento de la información mediante la elaboración de tablas y figuras, utilizando para ello la estadística descriptiva.

Los procedimientos de análisis de los datos se realizaron mediante el uso de la estadística descriptiva, para presentar los datos en frecuencia y porcentaje. Para ello, se hizo uso de procedimientos estadísticos, utilizando el programa SPSS21 para Windows y el XCEL.

2.9. Aspectos éticos

Se siguió los siguientes principios, conforme a la ley N° 29733

Reserva de la identidad de los encuestados

No manipulación de datos

.

III. Resultados

3.1. Niveles de Violencia

3.1.1 Violencia contra la Mujer

Tabla 5

Distribución de frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia contra

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	46	12,0
Medio	189	49,3
Alto	148	38,6
Total	383	100,0

Fuente: base de datos

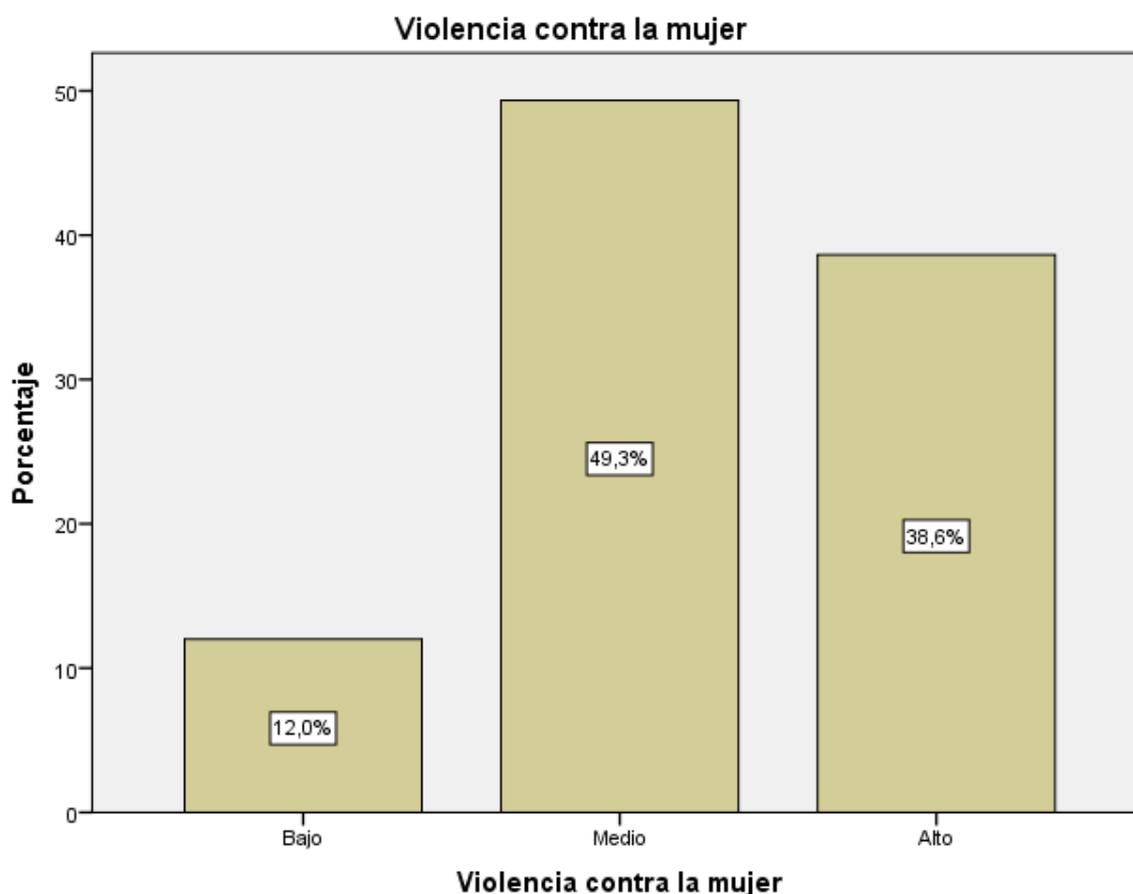


Figura 2 Diagrama de Barras de del nivel de violencia contra

La tabla 8 y Figura 2 se puede observar que violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima 2016, el 49.3% presentan un nivel medio de la violencia contra la mujer, por otro lado el 38.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12% se encuentra en un nivel bajo de la violencia contra la mujer.

3.1.2 Violencia Física

Tabla 6

Distribución de frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia física

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	47	12,3
Medio	196	51,2
Alto	140	36,6
Total	383	100,0

Fuente: Elaboración de la base de datos

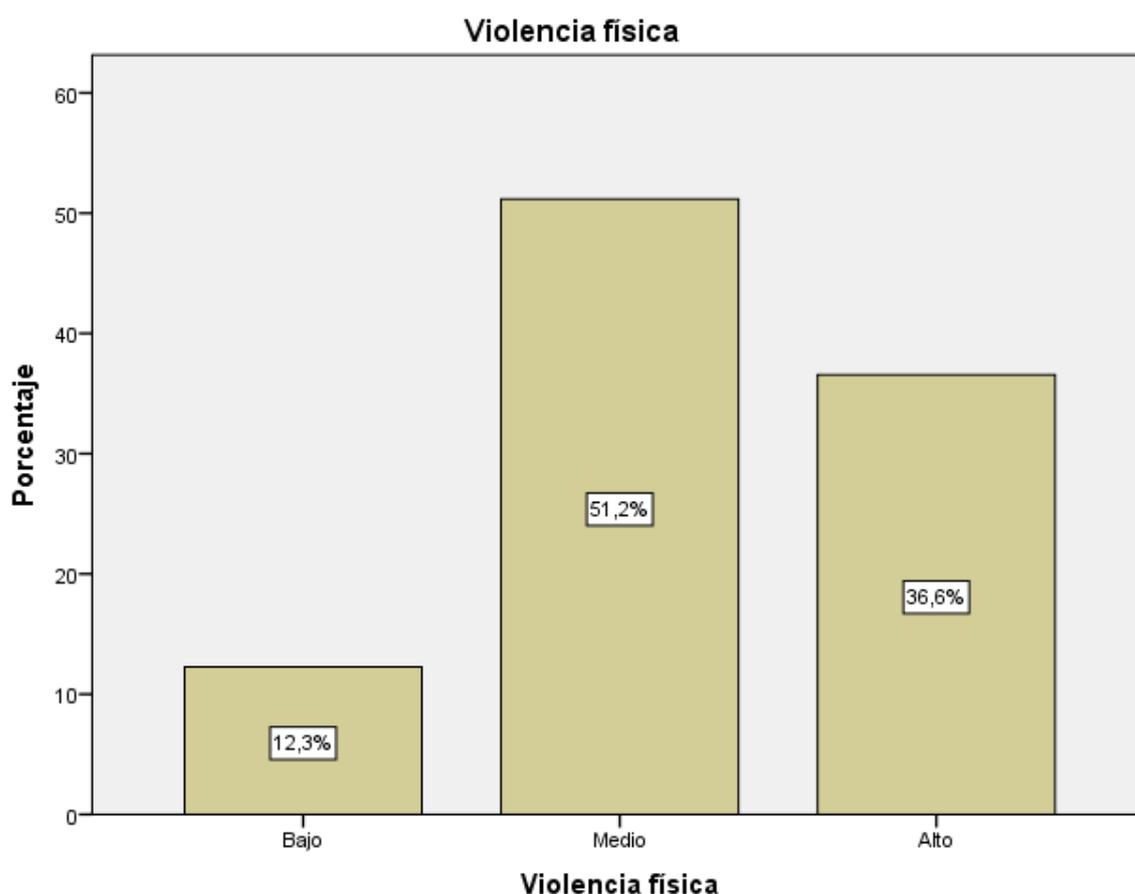


Figura 3 Diagrama de Barras del nivel de violencia física

La tabla 8 y Figura 2 se puede observar que violencia física contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima 2016, el 51.2% presentan un nivel medio de la violencia física contra la mujer, por otro lado el 36.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12.3% se encuentra en un nivel bajo de la violencia física contra la mujer.

3.1.3 Violencia Verbal

Tabla 7

Distribución de frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia verbal

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	37	9,7
Medio	179	46,7
Alto	167	43,6
Total	383	100,0

Fuente: Elaboración de la base de datos

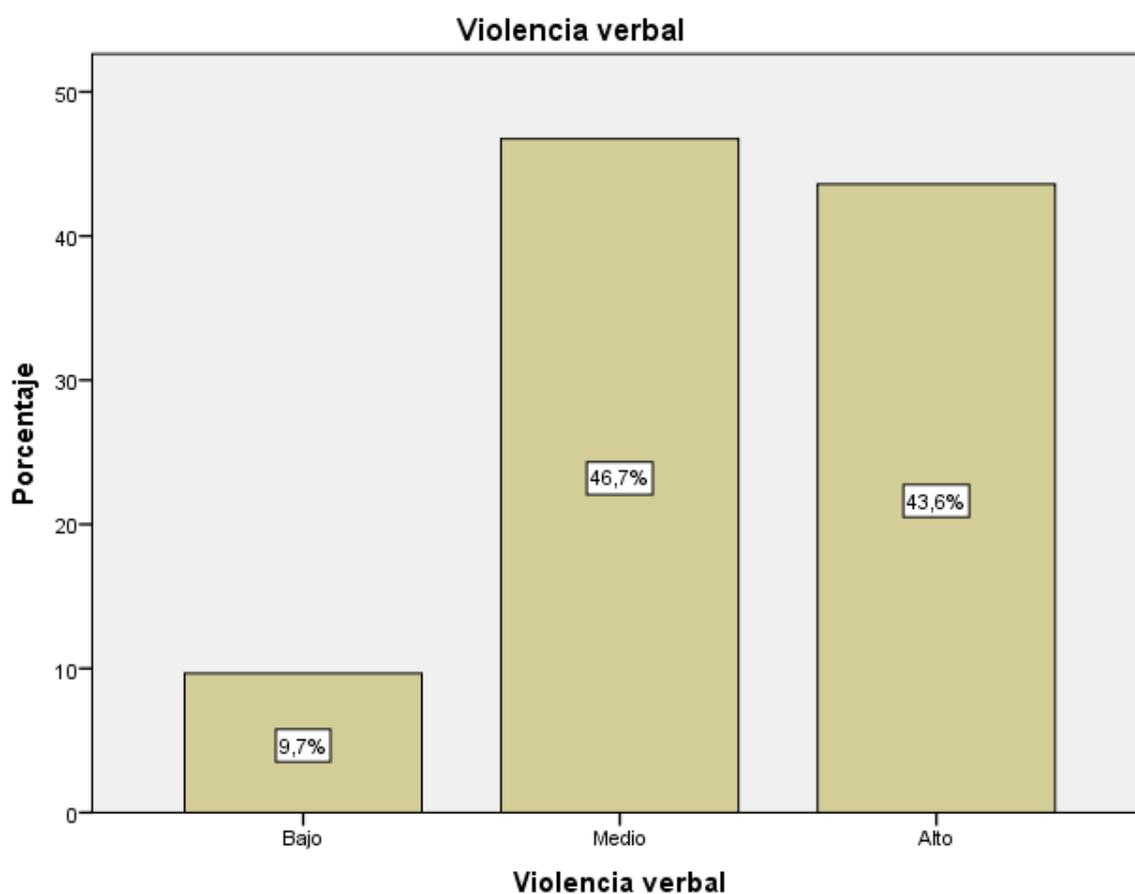


Figura 4 Diagrama de Barras del nivel de violencia verbal

La tabla 8 y Figura 2 se puede observar que violencia verbal contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima 2016, el 46.7% presentan un nivel medio de la violencia verbal contra la mujer, por otro lado el 43.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 9.7% se encuentra en un nivel bajo de la violencia verbal contra la mujer.

3.1.4 Violencia Sexual

Tabla 8

Distribución de frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia sexual

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	47	12,3
Medio	214	55,9
Alto	122	31,9
Total	383	100,0

Fuente: base de datos

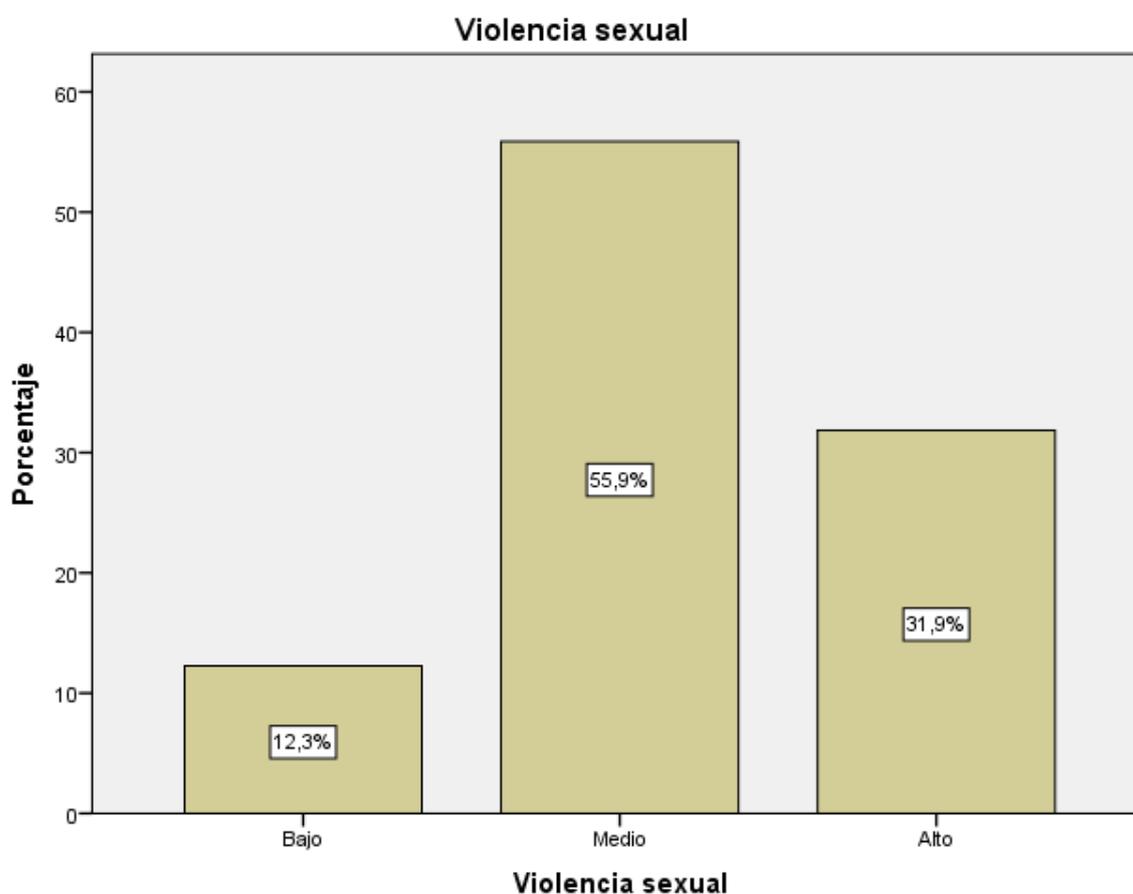


Figura 4 Diagrama de barras del nivel de violencia sexual

La tabla 8 y Figura 2 se puede observar que violencia sexual contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima 2016, el 55.9% presentan un nivel medio de la violencia sexual contra la mujer, por otro lado el 31.9% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12.3% se encuentra en un nivel bajo de la violencia sexual contra la mujer.

3.1.5 Violencia por Omisión

Tabla 9

Distribución de frecuencias y porcentajes según el nivel de violencia por omisión

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	40	10,4
Medio	224	58,5
Alto	119	31,1
Total	383	100,0

Fuente: base de datos

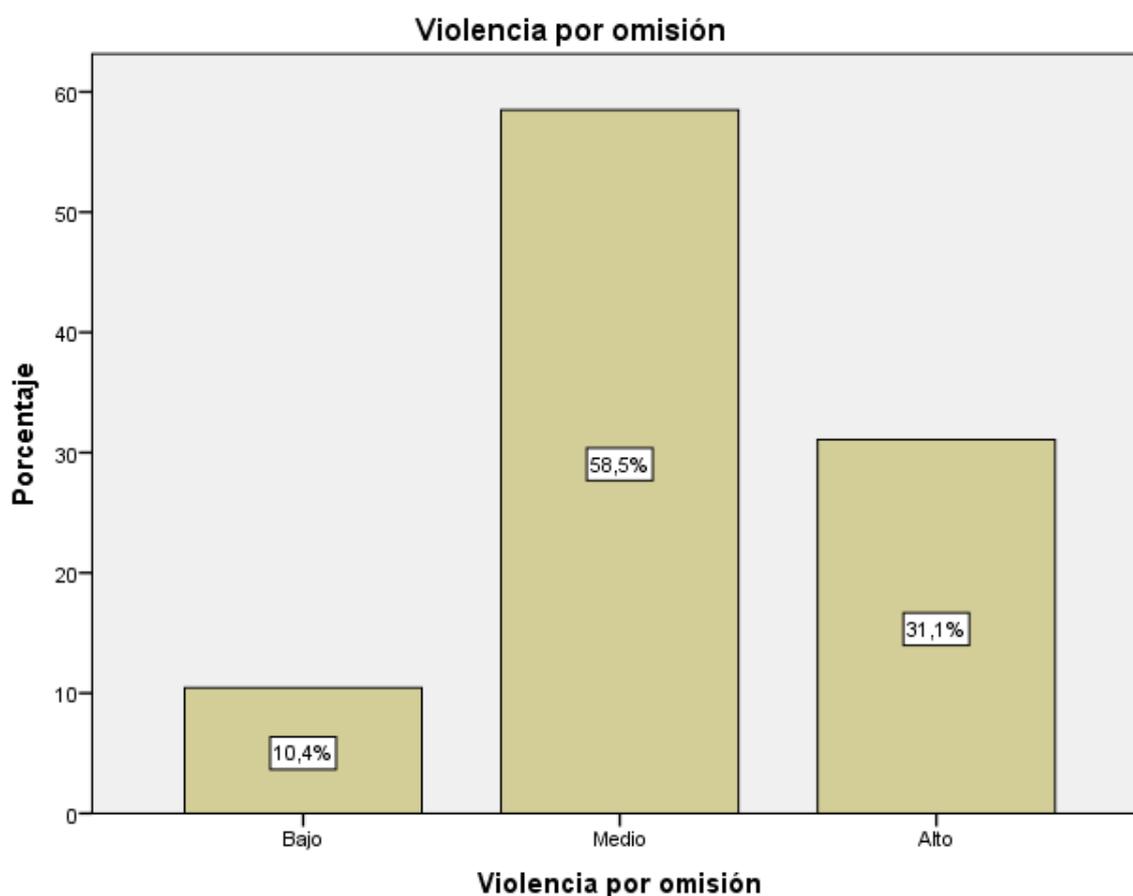


Figura 4 Diagrama de barras del nivel de violencia por omisión

La tabla 8 y Figura 2 se puede observar que violencia por omisión contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima 2016, el 58.5% presentan un nivel medio de la violencia por omisión contra la mujer, por otro lado el 31.1% alcanzo un nivel alto de la violencia por omisión contra la mujer, asimismo el 10.4% se encuentra en un nivel bajo de la violencia por omisión contra la mujer.

IV. Discusión

4.1. Discusión

En el trabajo de investigación titulada: "Niveles de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016", se presentan los resultados descriptivos según el procesamiento de la información recabada mediante los instrumentos utilizados. Determinar el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016, se obtuvo que la mayoría representada por el 53.6% presentan un nivel regular de la atención al usuario, por otro lado el 8.2% alcanzo un nivel bueno de la atención al usuario, asimismo el 38.2% se encuentra en un nivel malo de la atención al usuario, dicho resultado se contrastan a las conclusiones de Cervantes (2012) concluye que según el Rho de Spearman arroja una correlación de 0.681 moderada, y una Significancia de 0.000 se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula, por lo que la violencia familiar se relaciona significativamente con el daño a la persona en el derecho civil. Es por ello que la psicología clínica sustenta que las víctimas por violencia dentro del seno de la familia puntualizan en los síndromes de hiperactivación y reexperimentación. Asimismo López (2011), Concluye que el 73,75%, alcanzo violencia hacia la mujer por su pareja el 45. %, en el nivel alto, el 28.75%, en el medio, el 23.13% bajo del violencia hacia la mujer por su pareja. Demostrando que existe una mayoría significativa que se encuentra en el nivel alto del nivel de maltrato por su pareja. En cuanto al Objetivos específicos 1 Determinar el nivel de violencia física contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016. el 51.2% presentan un nivel medio de la violencia física contra la mujer, por otro lado el 36.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12.3% se encuentra en un nivel bajo de la violencia física contra la mujer, por lo tanto nuestros resultados son avalados por Ponce (2011), Concluye que el 53.3% celos si dialoga con algún hombre, 42.9 que no maneje dinero, y correspondiente al maltrato psicológico es 18.4% y el maltrato físico en la emprendedoras Corsi (2012) Concluye que los resultados de la estadística descriptiva presenta el nivel de violencia hacia a las mujeres como problema social, el 22% de los mujeres violentadas se encuentran en el nivel alto, entre tanto el 70% en el nivel medio y el 8% en el nivel bajo. El estudio nos demuestra que la variable en estudio, presenta el 65% de las mujeres se encuentran en el nivel de violencia física y el 35% en el nivel violencia psicológica.

Objetivos específicos 2. Determinar el nivel de violencia verbal contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016, el 46.7% presentan un nivel medio de la violencia verbal contra la mujer, por otro lado el 43.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 9.7% se encuentra en un nivel bajo de la violencia verbal contra la mujer, lo anterior también es ratificado por Orna (2013), Concluye que, las mujeres violentadas en el objetivo general el 65.66% se encuentra en un nivel alto de violencia, el 23.23% se encuentra en un nivel medio, y en el nivel 11.11% se encuentra en un nivel bajo de violencia, las mujeres se encuentran marcadas por la violencia familiar en las zonas más vulnerables particularmente en el Distrito de San Juan de Lurigancho. Es por ello que se debe reflexionar sobre la situación y dar alternativas y superar los resultados que en la actualidad se observa. Grosan, MMenterman, Adamo. (2012) Concluye que la violencia, el 46.8 % de la muestra estudiada presentó presento un nivel alto de violencia, y el 45.6 % un nivel medio de violencia, asimismo se halló que un 5.1 % está en un bajo de violencia y el 2.5 % en un nivel muy bajo feminicidio las consecuencias de la violencia de pareja en las actividades laborales. En cuanto al Objetivos específicos 3. Determinar el nivel de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima 2016, el 49.3% presentan un nivel medio de la violencia contra la mujer, por otro lado el 38.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12% se encuentra en un nivel bajo de la violencia contra la mujer. Guaygua (2013), Concluye que el 26% de las mujeres fueron víctimas de violación sexual, mientras que el 54% fueron acosadas, 20% contestan no haber experimentado esta mala experiencia, Vara (2013), llega a la siguiente conclusión muestra las altas tasas de ausentismo, la disminución de la productividad, el bajo rendimiento y además cuanto le cuesta a las empresas todos estos factores a causa de la violencia contra la mujer en relaciones de pareja. La muestra fue de 1309 trabajadoras y 1881 trabajadores de 211 empresas. López (2013) resultados fueron que las trabajadoras prefieren mantenerse en silencio y no comentar a sus superiores acerca de los problemas que padecen en sus hogares. Por otra parte se encontró un mayor índice de violencia de pareja en el área de almacén por lo tanto los jefes de las tiendas y el médico de la institución han palpado la caída en el rendimiento de las empleadas de almacenes Artefacta, encontrando casos de cansancio,

depresión y baja autoestima. Concluye que el 80,49% se encuentran en un nivel alto de violencia intrafamiliar el 87.80% “se encuentran en un nivel alto de violencia psicológica. En cuanto al Objetivos específicos 4. Determinar el nivel de violencia por omisión contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016, el 58.5% presentan un nivel medio de la violencia por omisión contra la mujer, por otro lado el 31.1% alcanzo un nivel alto de la violencia por omisión contra la mujer, asimismo el 10.4% se encuentra en un nivel bajo de la violencia por omisión contra la mujer. Ponce (2011), Concluye que el 53.3% celos si dialoga con algún hombre, 42.9 que no maneje dinero, y correspondiente al maltrato psicológico es 18.4% y el maltrato físico en la emprendedoras, Corsi (2012), Concluye que los resultados de la estadística descriptiva presenta el nivel de violencia hacia a las mujeres como problema social, el 22% de los mujeres violentadas se encuentran en el nivel alto, entre tanto el 70% en el nivel medio y el 8% en el nivel bajo. El estudio nos demuestra que la variable en estudio, presenta el 65% de las mujeres se encuentran en el nivel de violencia física y el 35% en el nivel violencia psicológica.

V. Conclusiones

Conclusiones

Primera. En función de nuestro estudio los resultados del objetivo general reportan que el 49.3% presentan un nivel medio de la violencia contra la mujer, por otro lado el 38.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12% se encuentra en un nivel bajo de la violencia contra la mujer. Asimismo considerando la violencia de mujer como delito, bien jurídico protegido: la integridad física, emocional y psicológica, así como la salud física y mental, seguirá un proceso penal.

Segunda. En relación a la dimensión violencia física los resultados reportan que el 51.2% presentan un nivel medio de la violencia física contra la mujer, por otro lado el 36.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12.3% se encuentra en un nivel bajo de la violencia física contra la mujer. La normativa internacional, que debe ser incluida al investigar los casos de violencia familiar, protege una serie de derechos, como el derecho a la vida, la integridad personal, que incluye la integridad psíquica o psicológica. Estado peruano está obligado a cumplir, como el derecho de acceso a la justicia y el de la debida diligencia al investigar los hechos de violencia.

Tercera. Los resultados en la dimensión violencia verbal indican que el 46.7% presentan un nivel medio de la violencia verbal contra la mujer, por otro lado el 43.6% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 9.7% se encuentra en un nivel bajo de la violencia verbal contra la mujer. Asimismo, se realicen más estudios sobre el daño psíquico o psicológico, en tanto un mayor conocimiento del tema permitirá una mayor protección de los derechos violentados con los actos y omisiones de violencia de la mujer.

Cuarta. Los resultados de la dimensión violencia sexual el 55.9% presentan un nivel medio de la violencia sexual contra la mujer, por otro lado el 31.9% alcanzo un nivel alto de la violencia contra la mujer, asimismo el 12.3% se encuentra en un nivel bajo de la violencia sexual contra la mujer. De otro lado, las víctimas adultas de violencia sexual, tortura y otras formas de violencia intencional”, guía que se hizo público de fecha posterior a la tramitación de los expedientes materia de estudio; cabe indicar que aun cuando la misma empieza a aplicarse, es necesario que la Ley 26260 se modifique a efectos que contemple la valoración del daño psicológico de la forma que allí se señala, para que sea posible calificar la violencia de la mujer como delito o falta.

Quinta. Los resultados de la dimensión de violencia por omisión el 58.5% presentan un nivel medio de la violencia por omisión contra la mujer, por otro lado el 31.1% alcanzo un nivel alto de la violencia por omisión contra la mujer, asimismo el 10.4% se encuentra en un nivel bajo de la violencia por omisión contra la mujer.

VI. Recomendaciones

Recomendaciones

Primera. Se sugiere investigar la violencia contra la mujer en la modalidad de violencia psicológica dentro del ámbito civil tutelar, incluyendo el análisis de la Ley 26260 - Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, así como de lo dispuesto por algunos Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado peruano, respecto de los cuales éste tiene el compromiso no sólo a respetarlos y garantizarlos, sino incluso de promover el derecho al acceso a la justicia a través del principio de la debida diligencia. Al respecto, la Constitución Política del Perú, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, han establecido que los Tratados de Protección de Derechos Humanos tienen rango constitucional y por lo tanto son de obligatorio cumplimiento.

Segunda. Así, en tanto la violencia familiar, en cualquiera de sus formas: violencia física, sexual y/o psicológica, es un problema social que no solo lesiona los derechos humanos de las víctimas directas sino que afecta al resto de la sociedad y al Estado, se considera importante que la legislación tenga en cuenta lo que se entiende por “salud”, ya que toda persona tiene derecho a gozar de un estado de completo bienestar, sin violencia, que por mínima que parezca colisiona con la referida definición de salud.

Tercera. Por ello, con la sensación que existe un alto grado de desprotección hacia las víctimas de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica, es necesario insistir en el cumplimiento por parte del Estado peruano de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados, entre ellos aquellos que protegen específicamente los derechos humanos de las mujeres y, en ese sentido, investigar los casos de violencia familiar, sancionar a los agresores, buscar la reparación del daño, brindar procesos rápidos y eficaces, actuar con la debida diligencia y con un mínimo de

formalismo, para la máxima protección de los derechos reconocidos en dichos tratados, entre ellos, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

- Cuarta.** Asimismo, es necesario modificar la Ley en relación al tipo de proceso que corresponde a la investigación de violencia familiar, de forma tal que se sancione a los agresores y se repare el daño causado a las víctimas, conforme a los Tratados de Derechos Humanos, por lo que propongo la siguiente modificación a la Ley de la materia, que a mi parecer puede brindar una mayor protección de los derechos de la víctimas de violencia familiar, en tanto la ley debe responder a las necesidades y circunstancias que se dan en la vida diaria.
- Quinta.** Los malos tratos y la violencia psicológica, incluyendo las amenazas, que no causen daño físico o psicológico deben ser tramitados dentro de este proceso especial, al igual que las faltas, cumpliendo con un mínimo de formalismo, de modo tal, que de forma rápida se tutelen los derechos de las personas a su integridad física, emocional y psicológica y, a la salud mental, en tanto se debe prevenir un posible daño en la persona, por violencia familiar.
- Sexta.** El descuido y la negligencia es parte de violencia por omisión, que son conductas impropias del agresor frente a su víctima, se sugiere realizar charlas para disminuir el porcentaje de violencia por omisión en las que se pueden realizar orientaciones de autoestima para las mujeres través de una comunicación asertiva, diálogo con su pareja.

VII. Referencias bibliográficas

Referencias Bibliograficas

- Alberdi I, Matas, N. (2012). *La violencia doméstica*. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Bembibre, C (2011). *Sociedad y Violencia*. Madrid. Alfaguara.
- Cervantes (2012) *Violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano*, Tesis de maestría. Universidad Cesar Vallejo. Lima Perú
- Corsi, I. (2012). *La violencia hacia a las mujeres como problema social*. Tesis de maestría Barcelona.
- Echeburúa, E. (2008). "Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: variables relevantes" *Revista Acción psicológica*, Vol. 1, Nº 2, Págs. 135-150.
- Echeburúa, E. (2011). *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas De sucesos violentos*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Escriche J. (2013), *Diccionario Razonado De Legislación Y Jurisprudencia*
- Fernández, C. Hernández, S. Y Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F. Mc Graw-Hill.
- Flora T. (2013), *Revista La Penalización Del Aborto: Un Obstáculo Para El Derecho Humano De Las Mujeres*.
- Grosan, G. M Menterman, Adamo. (2012), *Violencia y feminicidio las consecuencias de la violencia de pareja en las actividades laborales*, Tesis de maestría Universidad de Buenos Aires.
- Guaygua, M. (2013), *Niveles de violación sexual en mujeres*. Tesis de maestría, Tesis de Maestría. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima Perú
- Guerrero, J. & Barrios, Y. (2012) *Productividad, trabajo y salud: la perspectiva psicosocial*. *Revista Colombiana de Psicología* 5 (16) 203-234pp.
- Hurtado (2009). *El desarrollo social y la familia*. Barcelona. Práxis.
- Hurtado P. (2008), *Manual De Derecho Penal- Parte Especial 2, Aborto*.
- La Organización Mundial de la Salud (2014), *Análisis de la Situación en el Perú. Programa Especial de Análisis de Salud*. Lima-Perú.
- López, N. (2013) *La violencia intrafamiliar de las trabajadoras de la empresa Artefacta*, Tesis de maestría, Universidad Central de Ecuador Quito.

- López, P. (2011) Nivel de violencia hacia la mujer por su pareja. Tesis Doctoral, Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos. Cuba. 139 pp.
- Lorente, M. (2010). *Mi marido me pega lo normal*. Barcelona: Ares y Mares.
- Mansilla, M. E. (2009), *El Abuso Sexual De Los Niños En El Perú, Lima, Cuadernos De Adoc.*
- Medina, J. (2014). *Violencia contra la mujer en la pareja. Tesis de maestría Universidad de España. Valencia.*
- Morocho M. L. (2013), *Niveles de violación sexual en mujeres. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.*
- Orna, R. (2013) *Nivel de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho*, Universidad Nacional Mayor de san Marcos Callao
- Palacios, A (2010). *La violencia familiar*. Bogotá: Oveja Negra
- Ponce, C. (2011) Niveles de violencia contra la mujer emprendedora en el Perú, Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú,
- Quinteros V. (2012), *Temas De Derecho Penal Y Violación De Derechos Humanos, Primera Edición*
- Rivera, G. (2011). *Violencia Familiar*. Perú: Ediciones OPCIÓN
- Salinas S. (2010), *El Delito De Violación Sexual En El Perú. Actualidad Jurídica, Gaceta Jurídica, N° 133.*
- San Martín C. (2008), *Derecho Procesal Penal, 2da. Edición, Grijley, Lima*
- Soria, V, Hernández, M. Y Sánchez, J. (2014). *El Agresor Sexual Y La Víctima. Ed. Boixareu Universitaria Marcombo Barcelona España.*
- Tórrense, W (2012). *La familia y el desarrollo emocional*. México: Torre Alta
- UNICEF (2009) *Resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia. Nueva York.*
- UNICEF (2010) *informe sobre Desarrollo Humano.*
- Vara, A. (2013) *Los costos empresariales en el Perú de la violencia contra las mujeres en relación de pareja*. Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres.
- Zacdik (2010). *Dinámica familiar y agresividad infantil*. Barcelona: Práxis.
- Zavala, L. Egas, T. Xavier, Y (2013) *El delito de violación. Revista Jurídica. Universidad Católica De Santiago De Guayaquil. Ecuador.*

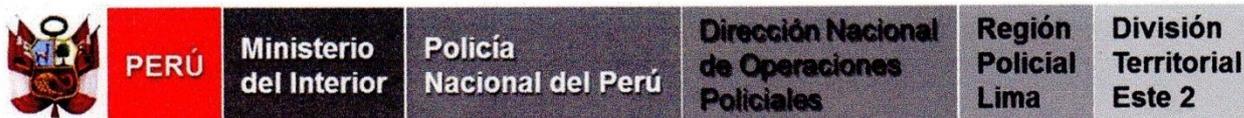
Anexos

Niveles de violencia contra la mujer del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
<p>Problema principal: ¿Cuál es el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?</p> <p>Problemas secundarios</p> <p>¿Cuál es el nivel de violencia física contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?</p> <p>¿Cuál es el nivel de violencia verbal contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?</p> <p>¿Cuál es el nivel de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016?</p>	<p>Objetivo general: Determinar el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar el nivel de violencia física contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016</p> <p>Determinar el nivel de violencia verbal contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016</p> <p>Determinar el nivel de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016</p>	<p>Por ser un estudio descriptivo no se presenta hipótesis.</p>	Variable: Violencia contra la mujer			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles y rangos
			violencia física	Lesiones Leves Lesiones Graves Golpes y moretones Heridas Fracturas Hematoma Lesiones internas Intento de Homicidio	1,2,3,4,5 6,7,8	Siempre Casi Siempre A Veces Casi Nunca Nunca
			Violencia verbal	Abuso emocional Manipulación Insultos Desprecios Aislamientos Amenazas Manipulaciones Humillaciones Insultos Gritos	9,10,11, 12,13,14,15 16,17,18,19 20, 21, 22, 23, 24, 25	Alto Medio Bajo
			Violencia sexual	Conductas inadecuadas. Amenazas Intimidación Hostigamiento Abuso contra su voluntad Tocamiento Dolor en los genitales Pornografía Beso forzado	26, 27, 28,29,30, 31,32,33 34, 35, 36	

Tipo y diseño de estudio	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística descriptiva inferencial
<p>2.4. Tipo de investigación Es una investigación descriptiva Es descriptivo en la medida que el estudio pretende establecer la realidad tal como ocurren los hechos las cuales es posibles de ser observados. Su propósito es recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico a conseguir principios y leyes. Sánchez (2002)</p> <p>2.5. Diseño de investigación Es no experimental, porque se realiza sin la manipulación deliberada de las variables y en los que se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (Hernández, et al, 2010). Es transversal por que se recogen los datos en un determinado tiempo.</p> <p>M ----- OX M = Muestra OX = Observación de. la muestra</p>	<p>La población. La población está considerada en base al Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, de la cual el distrito de Huaycán 2016. alcanzo una población de 144 000 habitantes, entre varones y mujeres al respecto Hernández (2010, p. 239) define a la población como “el conjunto de todas las cosas que concuerdan con determinadas especificaciones esto se entiende como la totalidad de los sujetos posibles a ser analizados” en el caso de la investigación se considera como población al conjunto de pobladores del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016 definiéndose como una población finita, como se presentan en la siguiente tabla.</p> <p>Muestra Se realizó mediante el procedimiento de muestreo probabilístico, el tamaño muestral de acuerdo a lo expresado por Hernández et al (2010) fue determinado estadísticamente.</p> <p>El tamaño muestral quedo establecido en 383 pobladores del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.</p>	<p>Variable 1: Violencia contra la mujer Ficha técnica Nombre del instrumento: Violencia contra la mujer Autoras: Wilmer Mardonio, Cardozo Trujillo, Roosevelt Jonathan, Montañez Nuñuvero Año : 2016</p> <p>Descripción Tipo de instrumento: Cuestionario. Objetivo: Determinar el nivel de violencia contra la mujer según los pobladores del distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.</p> <p>Población: Lugar Distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016. Número de ítem: Aplicación: Directa: Tiempo de administración: 30 minutos Escala de Medición : Nunca, casi nunca, a veces, casi siempre, siempre Escala: de Likert</p> <p>Niveles Rango Alto (150-205) Medio (96-149) Bajo (41-95)</p>	<p>Luego de la recolección de datos, se procedió al procesamiento de la información mediante la elaboración de tablas y figuras, utilizando para ello la estadística descriptiva.</p> <p>Los procedimientos de análisis de los datos se realizaron mediante el uso de la estadística descriptiva, para presentar los datos en frecuencia y porcentaje. Para ello, se hizo uso de procedimientos estadísticos, utilizando el programa SPSS21 para Windows y el XCEL.</p>

Anexo 2. Carta de autorización de aplicación de los instrumentos



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Huaycán, 01 de Octubre del 2016.

Señor (es): Lic. JONATHAN MONTAÑEZ NUÑUVERO.
Lic. WILMER CARDOZO TRUJILLO.

Asunto : CARTA DE AUTORIZACION PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION. **REMITE.-**

Ref.: Solicitud sobre requerimiento de Tesis de Maestría (20SET2016).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de poner a su conocimiento sobre la aprobación de su solicitud de requerimiento para la realización de la Tesis de su Maestría Titulado: **Niveles de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.**

En vista, que para fines de investigación respecto a la coyuntura actual en dicha jurisdicción; procedo en **AUTORIZAR** para que su persona, realice las respectivas encuestas y se le proporcionen las debidas facilidades del caso, a fin que deponga la realización de su trabajo de investigación.

Aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

JAAH/
(Folios: 01)



OP.240564
JUAN A. ANDRADE HERNADEZ
MAYOR PNP
COMISARIO DE HUAYCAN

HUAYCAN, 20 DE SETIEMBRE DEL 2016.

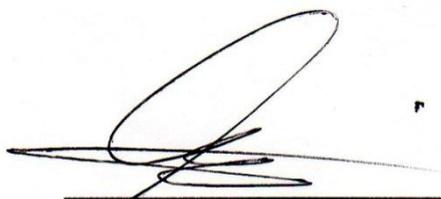
SEÑOR: JUAN ANDRADE HERNANDEZ
JEFE COMISARIO DE LA COMISARIA DE HUAYCAN

PRESENTE.

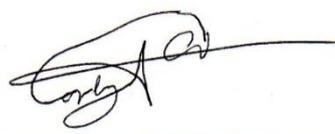
ASUNTO: SOLICITAMOS EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN Y MEDICION DE LOS NIVELES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE HUAYCÁN DEPARTAMENTO DE LIMA, 2016.

ES GRATO DIRIGIRNOS A USTED PARA SALUDARLO CORDIALMENTE Y A LA VEZ HACERLE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS SUCRITOS, ESTUDIANTES DE LA MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, CON SEDE EN LOS OLIVOS, ESTAMOS REALIZANDO UNA INVESTIGACION TITULADA: NIVELES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE HUAYCÁN DEPARTAMENTO DE LIMA, 2016; MOTIVO POR EL QUE, CONOCEDOR DE SU CAPACIDAD PROFESIONAL, RECURRIMOS A USTED PARA QUE TENGA LA AMABILIDAD DE DARNOS EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN Y MEDICION DE LOS NIVELES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DENTRO DE LA JURISDICCION DE SU COMPETENCIA.

CON LA SEGURIDAD DE MERECE^r SU ATENCION LE AGRADECEMOS ANTICIPADAMENTE Y HACEMOS NUESTRA LA OPORTUNIDAD PARA REITERARLE LA MUESTRA DE NUESTRA MAS PROFUNDA CONSIDERACION Y ESTIMA.



MONTAÑEZ NUÑUVERO ROOSEVELT
DNI: 43257986



WILMER CARDOZO TRUJILLO
DNI: 43083993

Instrumento de medición de la Violencia contra la mujer

Esta encuesta es anónima le pedimos que sea sincero en sus respuestas. Por nuestra parte nos comprometemos a que la información dada tenga un carácter estrictamente confidencial y de uso exclusivamente reservado a fines de investigación.

Marque con un aspa (X) la respuesta que considere acertada con su punto de vista, según las siguientes alternativas

1. Nunca. 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre

N°	Ítems	1	2	3	4	5
	Dimensión 1 Violencia Física					
1	Alguna vez han intentado de ahorcar o asfixiar					
	La agresión es hasta dejar heridas leves o graves					
2	La ha agredido con cuchillo o navaja					
3	La ha golpeado con las manos o con algún objeto					
4	Te golpea con un palo					
5	Te han pateado hasta ocasionarte heridas					
6	Le ha disparado con un arma					
7	Te han tirado con cualquier objeto que encuentra					
8	Alguna vez te han golpeado hasta tener una fractura					
	Dimensión 2 Violencia verbal					
9	Eres sometida u obligada a callar de por miedo a mas maltratos					
10	La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños					
11	La ha amenazado con alguna arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle)					
12	La ha amenazado con irse, dañarla, quitarle a los hijos o correrla					
13	La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten					
14	Teniendo tiempo para ayudar, le ha dejado a usted todas las tareas del hogar y la atención a los hijos					
15	Le ha dicho que usted lo engaña					
16	Le ha hecho sentir miedo					
17	Ha hecho que los hijos o parientes se pongan contra usted					
18	Aunque tenga dinero, ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa					
19	Le ha amenazado que no le va a dar para los gasto de casa o no le da					
20	Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa					
21	Se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes					
22	Ha destruido, las cosas del hogar					
	Dimensión 3 Violencia sexual					
23	La ha obligado a hacer actos sexuales que a usted no le parecen correcto					
24	Ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales					
25	Le ha exigido tener relaciones sexuales aunque usted no quiera					
26	Te sientes amenazada como acercamientos, contra tu voluntad					
27	Fuiste obligado a tener relaciones sexuales caricias en tu cuerpo contra tu voluntad contacto sexual entre familiares o parientes en tu propia casa					
28	Te obligaron a leer alguna revista pornográfica					
29	Sientes que cedes a sus requerimientos sexuales, por temor fuiste forzada					
30	Estas propensa a estar en situaciones de maltrato de violencia sexual relaciones emocionales entre otras formas de expresión o contenido erótico, videos otros					
31	Abusa sexualmente de ti cada vez que él llega a casa en estado etílico					
	Dimensión 4 Violencia omisión					

32	Le ha dejado de hablar					
33	Le ha ignorado o han sido indiferente					
34	Ha sentido en algún momento que en esta relación han habido malos tratos					
35	Su pareja en algún momento cambie algunas conductas negativas que tiene para con usted					
36	Alguna vez te ha tomado una foto estando desnuda					
37	No la toma en cuenta o no le brinda cariño					
38	No me sentiría muy triste si nuestra relación terminara en un futuro cercano.					
39	Le ha avergonzado, menospreciado, le ha dicho que es fea o la ha comparado con otras mujeres					
40	Se ha enojado mucho porque no está listo el que hacer, porque la comida no está como él quiere					
41	Tocamientos a las partes de tu cuerpo contra tu voluntad					

¡Muchas gracias por su colaboración!

Anexo 3.

Fichas de validación de instrumentos

1. Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la violencia contra la mujer

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Violencia Física							
1	Alguna vez han intentado de ahorcar o asfixiar							
2	La agresión es hasta dejar heridas leves o graves							
3	La ha agredido con cuchillo o navaja							
4	La ha golpeado con las manos o con algún objeto							
5	Te golpea con un palo							
6	Te han pateado hasta ocasionarte heridas							
7	Le ha disparado con un arma							
8	Te han tirado con cualquier objeto que encuentra							
	Dimensión 2 Violencia verbal	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Eres sometida u obligada a callar de por miedo a mas maltratos							
10	La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños							
11	La ha amenazado con alguna arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle)							
12	La ha amenazado con irse, dañarla, quitarle a los hijos o correrla							
13	La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten							
14	Teniendo tiempo para ayudar, le ha dejado a usted todas las tareas del hogar y la atención a los hijos							
15	Le ha dicho que usted lo engaña							
16	Le ha hecho sentir miedo							
17	Ha hecho que los hijos o parientes se pongan contra usted							
18	Aunque tenga dinero, ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa							
19	Le ha amenazado que no le va a dar para los gasto de casa o no le da							
20	Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa							
21	Se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes							

22	Ha destruido, las cosas del hogar							
	Dimensión 3 Violencia sexual							
23	La ha obligado a hacer actos sexuales que a usted no le parecen correcto							
24	Ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales							
25	Le ha exigido tener relaciones sexuales aunque usted no quiera							
26	Te sientes amenazada como acercamientos, contra tu voluntad	Si	No	Si	No	Si	No	
27	Fuiste obligado a tener relaciones sexuales caricias en tu cuerpo contra tu voluntad contacto sexual entre familiares o parientes en tu propia casa							
28	Te obligaron a leer alguna revista pornográfica							
29	Sientes que cedes a sus requerimientos sexuales, por temor fuiste forzada							
30	Estas propensa a estar en situaciones de maltrato de violencia sexual relaciones emocionales entre otras formas de expresión o contenido erótico, videos otros							
31	Abusa sexualmente de ti cada vez que él llega a casa en estado etílico							
	Dimensión 4 Violencia omisión							
32	Le ha dejado de hablar							
33	Le ha ignorado o han sido indiferente							
34	Ha sentido en algún momento que en esta relación han habido malos tratos							
35	Su pareja en algún momento cambie algunas conductas negativas que tiene para con usted							
36	Alguna vez te ha tomado una foto estando desnuda							
37	No la toma en cuenta o no le brinda cariño							
38	No me sentiría muy triste si nuestra relación terminara en un futuro cercano.							
39	Le ha avergonzado, menospreciado, le ha dicho que es fea o la ha comparado con otras mujeres							
40	Se ha enojado mucho porque no está listo el que hacer, porque la comida no está como él quiere							

41	Tocamientos a las partes de tu cuerpo contra tu voluntad						
----	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: DNI:.....

Especialidad del validador:.....

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

.....de.....del 20....

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Base de datos de la variable Violencia contra la mujer																																												
Dimensión 1 Violencia Física								Dimensión 2 Violencia verbal										Dimensión 3 Violencia sexual							Dimensión 4 Violencia omisión																			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40	P41			
1	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	5	4	3	3	3	3	3	2	4	2				
2	3	1	1	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	5	5	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	4	5	3	3	4	3	3	1	2	1	3	2			
3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	3	3	3	2	4	3	2	4	4	3	4	4	3	2	5	4	3	2	5	4	3	3	4	3	1	4			
4	4	3	4	1	3	3	5	2	3	1	3	2	4	5	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	5	3	3	3	5	3	2	5	4	3	4	3	2	2	1	3	3			
5	4	3	4	1	3	3	2	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	3	2	4	4	3	2	2	4	3	4	2	3	4	5	3			
6	4	3	4	3	3	3	4	3	5	2	5	4	5	4	5	3	3	4	3	3	1	2	1	3	4	4	3	2	2	3	3	4	3	2	3	2	4	3	2	4	2	4		
7	3	3	4	2	2	2	4	2	1	3	2	3	2	5	4	3	2	5	4	3	2	2	1	3	3	4	4	4	2	2	1	2	3	3	3	4	3	3	2	4	3	4		
8	4	4	4	3	5	3	3	5	1	2	4	3	5	3	2	5	4	3	4	3	2	2	1	4	3	3	3	4	5	5	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3			
9	1	4	3	1	3	3	4	2	3	3	4	2	4	4	3	2	2	4	3	4	2	3	4	3	4	3	3	3	4	3	5	5	5	2	2	4	3	4	2	4	3			
10	4	4	4	2	2	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	4	3	2	3	2	4	4	3	1	3	3	3	3	4	5	4	3	3	4	3	2	3	2	3	3			
11	4	3	4	1	1	2	1	1	1	1	4	2	1	2	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	4	1	3	3	3	4	3	3	3	4			
12	4	3	3	3	3	3	4	2	3	2	1	4	5	5	4	3	3	4	3	3	3	3	4	2	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3		
13	3	4	4	5	3	5	3	5	5	1	3	3	3	1	4	4	3	2	4	3	2	2	4	3	2	2	4	4	1	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	3			
14	4	4	4	1	2	3	2	3	4	1	4	5	3	3	5	2	3	4	2	3	3	1	3	3	2	2	2	3	2	3	3	4	1	2	3	4	2	3	3	3	2			
15	3	2	3	3	2	3	3	1	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	2	4	2	1	1	1	3	4	3	5	5	3	3	3	2	3	4	2	3	3			
16	1	2	1	3	5	3	2	5	4	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	5	1	3	2	3	3	2	3	3	4	4			
17	4	3	3	1	3	3	5	2	2	2	3	2	3	3	3	3	4	4	4	2	4	3	2	3	2	2	2	2	3	4	3	5	3	4	3	4	4	4	2	4	4	3		
18	4	3	4	3	3	3	2	2	3	5	3	2	3	3	3	3	4	3	3	4	2	2	3	4	2	2	3	2	4	1	5	4	3	4	3	4	2	3	2	3	2			
19	2	3	2	3	4	3	5	4	5	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	5	5	3	3	2	3	3	4	2	3	2			
20	2	2	3	5	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	1	3	2	1	4	2	2	3	2	4	3	3	2	2	3	5	5	5	5	1	3	2	1	4	2	3	1		
21	4	3	4	2	1	2	4	1	1	2	3	3	3	2	3	3	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	4	4	4	4	3	5	5	3	3	1	2	1	3	4	3			
22	4	4	3	1	2	2	4	1	2	2	5	5	5	5	5	4	4	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	5	3	3	3	2	4	4	3	2	2	2	4	3			
23	4	3	4	1	2	3	3	2	3	1	2	1	1	2	1	3	4	3	1	1	2	4	2	3	3	4	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3		
24	3	3	3	3	3	3	4	4	3	5	5	5	3	3	4	2	3	3	2	2	3	2	4	2	2	4	2	3	2	3	3	3	4	4	4	4	2	4	2	3	3	2		
25	4	3	4	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	4	3	2	2	5	3	2	3	3	3	3	4	3	4	3	4	2	2	3	3		
26	2	3	3	5	5	5	1	5	5	5	2	1	3	2	1	4	3	3	2	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	
27	3	3	3	1	3	3	4	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	4	2	2	2	4	2	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	3	2	1	4	2	2	4	5
28	3	2	3	3	5	5	3	5	5	5	4	5	5	4	5	3	4	5	3	2	3	2	4	2	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	1	2	1	3	5	5	2			
29	4	4	3	3	3	3	2	2	3	1	3	2	4	3	2	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	2	2	3	2	3	2	4		
30	3	4	4	1	3	3	4	3	2	2	3	2	3	5	4	4	2	4	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	4	3	1	1	2	4	5	4			
31	3	3	4	3	2	3	1	2	3	3	3	2	3	3	3	3	5	4	5	3	2	3	2	5	3	3	5	5	5	3	3	4	2	3	3	2	2	3	2	3	3			
32	3	1	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	5	3	1	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	5	4			
33	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	1	2	1	2	3	5	4	3	2	2	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	4	3	3	5	4	3	2	2	1	1			
34	4	3	4	3	5	4	4	3	4	5	3	3	3	5	4	3	1	1	1	2	3	2	3	2	4	3	2	3	4	2	5	5	5	3	1	1	1	2	3	5	1			
35	4	3	4	1	2	3	4	2	3	1	3	2	2	3	4	3	5	1	5	5	4	5	5	5	5	2	5	5	5	5	2	4	5	3	5	1	5	5	4	2	4			
36	4	3	4	3	4	5	3	2	2	3	2	1	3	2	3	3	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	4	3	2	4	2	2	2	1	3			
37	3	3	4	2	1	1	2	1	1	1	2	2	3	2	3	2	1	3	2	2	2	2	1	1	5	3	2	1	2	3	3	4	3	2	1	3	2	2	2	1	2			
38	4	4	4	5	4	5	4	2	4	5	2	3	4	2	3	4	1	2	3	2	3	1	2	2	2	2	1	1	2	1	3	5	4	4	1	2	3	2	3	4	3			
39	1	4	3	1	3	3	2	4	3	1	5	5	3	5	4	2	4	3	3	5	4	5	2	2	4	3	5	5	5	5	4	1	3	2	4	3	3	5	4	5	2			
40	4	4	4	5	1	3	1	1	1	1	2	2	2	2	1	3	5	2	1	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	5	4	2	3	5	2	1	2	2	3	3				

41	4	3	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	3	3	1	1	5	5	4	5	2	2	5	5	5	5	3	1	4	1	3	3	1	1	5	3	1			
42	4	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	1	1	2	2	2	2	4	2	3	2	3	2	2	3	5	5	3	3	1	1	2	2	1	3			
43	3	4	4	3	3	3	2	4	2	5	3	2	3	5	4	4	1	3	2	2	2	2	1	1	2	3	2	3	2	2	5	4	4	4	1	3	2	2	2	3	1			
44	4	4	4	5	2	4	4	5	5	5	3	2	3	3	3	2	3	1	2	2	3	1	3	2	5	3	2	1	3	3	4	4	5	2	3	1	2	2	3	3	2			
45	3	2	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	3	2	1	2	3	5	3	2	3	3	2	2	2	3	3	1			
46	4	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	4	2	2	3	4	5	2	3	1	2	2	2	5	4		
47	4	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	1		
48	4	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	1	5	3	3	1	1	1	3	1	2			
49	2	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	5	5	5	5	1	4	5	3	1	2	1	3	5	2	3			
50	2	2	3	2	2	5	5	2	5	5	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	4	5	5	1	2	3	3	1	2	3	2			
51	4	3	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	5	5	5	2	5	4	5	5	5	5	5	5	5	2	4	3	3	2	3	1	4	3	2
52	4	4	3	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	3	3	4	3	2	2	5	5	3	4	3	2	2	2	4	4	2			
53	4	3	4	1	3	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4	3	4	2	3	4	2	3	1	2	2	1	2	2	2	2	5	3	3	4	2	4	2	3	1	3				
54	3	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
55	4	3	4	3	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	3	2	4	3	4	3	1	4	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
56	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	4	3	2	2	1	1	3	1	3	5	3	4	1	2	3	5	5	5	5	4	3	2	2	1	1	5	4		
57	3	3	3	1	3	3	4	2	3	1	3	5	5	3	5	3	5	4	1	1	1	1	3	3	1	1	2	1	5	5	5	5	4	3	3	5	4	1	1	1	3	2		
58	3	2	3	1	3	3	4	2	3	3	5	5	5	5	3	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	5	3	3	3	2	2	1	3	1	3			
59	4	4	3	3	2	5	4	5	5	5	4	4	5	4	5	4	1	3	2	2	2	2	1	1	2	3	2	3	2	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	3			
60	3	4	1	5	3	1	2	3	3	1	2	2	2	2	3	4	2	3	2	1	2	3	1	1	2	2	1	2	2	5	3	5	4	5	3	5	4	5	5	4	5	5	2	
61	3	3	4	2	2	3	5	2	4	5	3	2	4	2	3	3	5	2	3	5	4	5	2	2	2	2	5	5	5	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	5			
62	3	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	3	5	3	2	5	4	1	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	2	2		
63	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	3	2	2	4	2	4	1	2	2	2	2	2	2	2	4	1	2	3	3	1	2	2	1	1	1	3			
64	4	3	4	3	2	3	3	2	3	2	3	5	2	3	5	3	1	3	3	1	1	3	1	1	2	1	1	1	2	5	3	3	2	3	1	4	5	5	5	3	2			
65	4	3	4	3	3	5	5	4	2	5	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	3	3	2	1	5	3	3	1	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	5	5			
66	4	3	4	2	2	2	5	2	2	3	2	2	3	2	3	3	5	5	3	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	4	2	4	2	3	1	2	2	1	2		
67	3	3	4	3	4	1	5	3	1	2	3	3	1	3	2	2	1	2	2	1	3	3	1	3	2	1	2	2	2	2	2	1	3	2	2	4	3	1	1	5	2			
68	4	4	4	1	3	3	4	2	3	1	5	5	3	5	3	4	5	2	3	2	3	5	5	4	4	3	5	5	5	5	3	4	1	4	5	2	3	2	3	3	2			
69	1	1	3	3	4	3	5	5	3	2	3	2	3	2	4	2	3	2	2	1	1	4	2	2	5	3	4	1	2	3	4	2	4	2	3	2	2	1	1	5	5			
70	4	1	4	2	2	2	3	1	1	2	5	4	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	
71	4	2	4	5	2	2	2	1	4	3	2	1	1	2	1	3	3	2	5	1	1	1	2	2	5	3	2	1	2	3	5	3	4	3	3	2	5	1	1	5	2			
72	4	4	3	3	2	3	2	2	3	3	3	1	5	4	5	3	5	2	3	5	4	5	3	2	4	5	5	5	5	5	3	4	1	3	5	2	3	5	4	5	2			
73	3	1	4	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	4	4	5	2	2	1	1	3	3	2	4	3	2	3	4	2	5	5	4	4	5	2	2	1	1	3	5			
74	4	2	4	3	4	3	5	4	3	2	3	4	3	3	5	2	3	5	5	4	5	5	5	5	5	2	2	5	5	5	5	3	4	4	2	3	5	5	4	5	3	2		
75	3	3	3	2	5	2	5	4	4	5	3	1	4	3	2	3	3	2	1	1	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	5	4	5	3	3	2	1	1	2	1	3			
76	4	3	4	2	5	3	5	2	4	5	3	2	3	2	3	2	1	3	1	1	2	2	3	1	2	3	2	3	2	2	2	5	4	2	1	3	1	1	2	3	1			
77	4	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	1	3	3	1	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	1	2	2	2	3	5	5			
78	4	3	4	3	1	2	1	3	5	3	2	3	4	3	3	3	3	5	5	5	5	2	3	2	1	3	2	1	5	5	5	3	4	1	3	5	5	5	2	2	3			
79	2	1	2	3	2	3	4	2	2	1	5	2	5	5	5	3	2	3	2	1	3	2	1	1	2	2	2	1	2	1	4	3	4	3	2	3	2	1	3	5	3			
80	4	1	5	3	1	2	3	3	1	5	2	3	4	3	3	1	5	3	4	3	2	4	2	5	2	4	5	5	5	5	4	5	5	1	5	3	4	3	2	2	1			

81	4	3	4	5	1	1	3	2	1	1	5	1	5	5	5	3	2	1	1	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	5	3	1	3	2	1	1	2	3	2	2			
82	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	2	1	1	2	1	4	2	2	4	2	4	1	2	2	2	2	2	2	2	1	3	1	4	4	2	2	4	2	4	3	3			
83	4	3	4	1	3	2	4	2	1	1	1	1	3	3	1	1	3	3	1	2	1	3	1	2	2	1	1	2	2	1	2	4	3	1	3	3	1	2	1	1	1			
84	3	3	3	1	2	2	5	2	1	3	3	3	2	3	3	2	1	1	1	1	3	3	1	1	5	3	4	1	2	3	5	5	5	2	1	1	1	1	3	5	4			
85	4	3	4	1	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	5	4	4	3	3	4	3	5	4	4	5	5	5	4	5	5	2	5	4	4	3	3	5	3				
86	2	3	3	2	2	3	2	3	3	4	4	4	3	4	4	4	5	3	5	5	5	4	5	5	4	3	5	5	5	5	3	4	5	4	5	3	5	5	5	1	2			
87	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	1	2	2	1	2	3	1	1	2	1	1	2	2	1	4	5	3	3	1	2	2	1	2	3	2			
88	3	2	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	5	5	3	3	3	2	2	2	5	5	
89	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	1	2		
90	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	3	5	4	1	2	2	2	2	5	2	
91	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	3	3	4	3	4	3	5	2	3	1	3	5	5	4	2	2	5	5	5	5	3	1	5	3	5	2	3	1	3	2	2			
92	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	1	3	3	2	2	1	2	2	2	3	2	5	3	2	1	3	3	5	5	3	3	2	2	1	2	2	2	1	3		
93	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	1	3	3	2	4	1	2	2	2	2	2	1	2	1	4	5	1	3	1	3	3	2	4	1	1			
94	4	3	4	3	4	3	4	4	2	2	4	3	3	4	4	3	1	1	3	1	4	2	1	1	2	1	1	2	2	1	5	5	3	3	1	1	3	1	4	3	3			
95	4	3	4	2	3	3	4	3	1	4	4	1	5	3	1	2	3	3	1	2	2	5	5	5	3	3	2	3	2	4	5	5	5	2	3	3	1	2	2	3	1			
96	4	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	3	1	1	2	2	2	2	4	5	3	2	1	2	3	3	3	1	3	3	1	1	2	2	4	5			
97	3	3	4	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	4	5	4	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	5	3	5	5	2	4	5	4	1	2	3	2			
98	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	2	3	1	2	2	3	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	4	3	2	3	1	2	5	4			
99	1	4	3	3	3	4	3	2	2	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	3	3	3	2	5	4	3	5	5	5	5	3	5	5	2	5	4	5	3	3	1				
100	4	4	4	3	4	4	4	2	4	3	3	4	4	3	4	3	1	2	2	3	1	3	2	2	3	3	4	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	5			
101	4	4	3	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3	4	4	3	3	5	5	5	5	5	4	5	2	3	5	5	5	5	1	5	5	3	3	5	5	5	5	3	2			
102	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	3	2	1	2	3	2	3	1	3	3	2	2	2	3	4	1			
103	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	1	2	2	2	2	2	3	5	3	4	1	2	3	3	3	1	4	4	1	2	2	2	1	1			
104	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	1	1	1	1	3	3	1	1	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	1	1	1	1	3	3	2			
105	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	5	4			
106	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	4	4	5	4	3	2
107	4	3	4	2	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	2	2	3	3	2	4	3	2	2	1	2	5	5			
108	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	
109	3	3	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	2	3	1	2	1	3	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	3	1	2	1	3	2		
110	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	2	1	3	3	3	2	3	5	4	5	2	2	3	2	5	5	5	5	5	3	5	5	3	3	2	3	5	4	3	2		
111	1	4	3	3	3	4	3	2	3	4	4	4	3	3	3	3	3	2	2	1	2	2	3	2	3	3	2	3	2	4	3	3	2	3	3	2	2	1	2	1	2			
112	4	4	4	3	4	4	4	2	2	2	4	3	3	4	4	3	1	2	4	2	4	1	2	2	5	3	2	3	2	2	3	3	2	3	1	2	4	2	4	3	3			
113	1	2	1	3	5	3	2	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3		
114	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	2	2	1	4	4	3	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	3	3	4	3	2	4	4		
115	3	4	4	4	4	3	4	3	2	4	3	3	3	3	3	2	4	4	3	4	2	3	4	3	4	3	3	2	2	3	3	3	2	4	4	3	4	3	4	2	4	3		
116	4	4	4	1	3	3	2	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	2	3	2	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	2	3	2	2	3		
117	3	2	3	2	3	1	3	3	2	3	4	3	2	3	3	2	2	3	1	1	1	1	3	3	1	1	3	3	4	3	2	3	3	2	2	3	1	1	1	4	4			
118	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4	2	2	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3		
119	4	3	3	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	2	4	3	2	2	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	2	4	3	3	4			
120	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	4	2	3	3	1	3	3	2	2	2	4	1	4	3	3	2	3	3	4	2	3	3	2	4			

121	2	3	2	3	3	3	3	4	3	3	4	2	4	3	1	2	2	4	3	4	2	2	4	2	1	1	1	3	1	4	4	4	4	2	2	4	3	4	2	3	3		
122	2	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	4	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	4	
123	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	2	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	4	3	3		
124	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	2	1	5			
125	3	1	3	2	4	5	4	1	5	3	1	2	3	3	1	4	1	5	3	1	2	3	3	1	3	4	4	3	4	5	5	5	4	1	5	3	1	2	5	3			
126	5	5	5	3	5	3	5	1	2	1	3	1	2	3	3	1	5	3	4	4	1	2	3	3	1	5	3	4	4	3	5	5	5	1	5	3	4	4	1	3	3		
127	5	4	3	3	4	4	5	3	5	3	4	4	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	3	5	4	4	5	5	3	2	3	1	3	3	1	1	1	3	1			
128	3	4	3	4	1	5	3	1	2	3	3	1	3	1	2	3	3	1	4	1	3	4	4	1	2	1	3	4	5	5	5	5	5	3	3	1	4	1	3	3	3		
129	2	3	3	1	3	3	1	3	4	5	4	3	1	1	1	1	3	3	1	1	4	1	1	1	1	3	5	5	5	5	5	5	5	1	3	3	1	1	4	3	3		
130	5	4	4	5	1	3	4	5	4	2	4	3	1	1	1	1	3	3	1	1	5	2	2	5	3	3	3	1	4	5	3	4	3	1	3	3	1	1	5	1	1		
131	3	1	3	2	4	5	5	2	2	3	3	1	1	3	5	5	1	1	1	1	3	3	1	1	5	3	4	4	3	5	5	5	3	5	1	1	1	1	3	1	1		
132	3	5	5	5	5	5	3	3	4	4	2	4	5	4	4	3	1	1	1	3	3	1	1	1	5	5	4	4	3	2	4	3	3	1	5	4	1	5	4	4			
133	5	4	5	5	5	5	4	1	5	3	1	2	3	3	1	5	3	4	4	3	5	5	5	3	3	5	2	4	1	5	3	5	1	2	3	3	1	3	3	1	3	2	
134	2	2	5	3	4	1	5	3	1	2	3	3	1	2	5	5	3	2	3	3	1	3	3	1	3	4	4	4	3	4	5	5	1	2	3	5	3	3	4	4	3		
135	3	5	3	4	3	3	5	3	2	5	4	4	4	3	5	5	4	3	2	2	3	2	3	1	3	3	3	5	4	1	2	1	2	3	3	1	5	3	5	4	3		
136	4	5	5	3	3	1	5	4	1	5	1	1	4	3	5	4	4	3	4	1	5	3	1	2	3	3	1	3	3	1	3	3	3	1	3	4	4	4	3	4	5		
137	1	2	3	3	1	3	3	1	3	5	4	1	3	4	5	5	4	5	5	4	3	3	5	4	4	5	3	3	3	2	5	4	4	5	3	1	3	5	2	3			
138	5	1	1	1	1	3	3	1	1	3	4	4	1	5	3	1	2	3	3	1	1	3	3	1	3	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	1	4	2	3	5	4		
139	4	2	3	5	3	3	5	4	1	3	5	1	5	3	5	5	4	2	3	5	3	5	2	3	4	4	5	2	3	4	5	3	3	1	2	3	3	1	2	3	2	5	
140	4	3	3	5	4	1	4	4	1	3	3	1	3	2	2	3	2	5	1	3	5	4	3	3	1	5	4	1	5	4	3	1	3	3	1	1	1	5	3	5	4		
141	1	2	3	1	2	1	3	5	3	4	5	2	3	4	5	3	5	4	1	5	3	1	2	3	3	1	3	3	1	3	4	5	3	1	2	3	3	3	3	5	4		
142	4	4	5	3	2	5	3	4	4	1	4	4	5	4	5	4	5	4	3	3	3	5	1	2	3	5	3	3	4	5	4	1	3	3	1	1	5	4	5	2	4		
143	5	3	5	3	1	1	1	1	3	3	1	1	1	3	5	3	2	4	1	5	3	1	2	3	3	1	5	3	5	5	5	1	1	1	1	3	5	5	5	3	2		
144	1	2	3	5	4	5	3	1	3	5	5	2	5	4	1	5	3	2	3	3	1	3	3	1	3	4	4	4	3	4	5	3	4	4	1	2	4	4	4	5	4		
145	4	5	4	5	4	5	1	4	5	1	5	3	5	5	4	2	5	4	3	3	4	5	4	4	5	3	1	3	5	3	4	4	1	1	1	1	5	4	3	3	4		
146	1	5	5	3	5	2	3	1	5	1	2	3	5	5	3	3	3	4	2	2	5	4	4	4	4	1	4	2	3	4	5	5	2	2	5	3	5	5	5	3	3		
147	1	3	4	4	4	4	4	1	4	1	3	2	4	4	2	5	3	3	4	1	5	3	1	2	3	3	1	3	3	1	3	4	4	5	3	3	4	1	5	5	4		
148	3	4	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	3	5	5	4	1	1	1	1	3	3	1	1	1	5	3	1	5	5	5	5	5	5	4	1	1	1	5	1	
149	5	5	3	1	2	3	3	1	4	1	3	4	4	1	2	5	5	1	3	4	1	5	3	1	2	3	3	3	3	3	1	3	4	5	5	1	3	4	1	5	1		
150	5	4	1	1	1	1	3	3	1	1	4	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	3	3	1	1	5	4	5	4	3	4	5	1	5	1	1	1	1	1	1	3		
151	5	3	1	1	1	1	3	3	1	1	5	2	2	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	5	5	5	4	4	5	1	1	1	3	3	1	1	3	3	
152	3	3	1	3	5	5	1	1	1	1	3	3	1	3	1	2	3	3	1	4	1	3	4	4	1	2	4	4	4	5	3	2	4	2	3	3	1	4	1	1	3		
153	4	2	5	4	4	3	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	3	3	1	1	4	1	1	4	1	1	1	5	4	3	4	5	1	5	1	1	3	3	1	1	1	3	
154	3	3	4	2	4	4	4	4	3	1	3	4	2	1	1	1	1	3	3	1	1	5	2	2	5	3	5	5	5	5	5	4	5	1	1	3	3	1	1	5	1		
155	1	2	1	3	1	3	2	5	4	3	1	3	3	1	3	5	5	1	1	1	1	3	3	1	1	5	3	3	5	3	5	5	3	5	5	1	1	1	1	3	1		
156	4	3	2	3	1	3	3	2	5	4	3	2	3	5	4	4	3	1	1	1	1	3	3	1	1	1	4	5	5	5	4	3	4	4	3	1	1	1	1	1	2		
157	5	4	5	4	4	3	5	2	5	5	4	3	4	1	5	3	1	2	3	3	1	5	5	5	4	4	1	3	1	3	3	3	5	3	1	2	3	3	1	5	2		
158	5	3	5	3	3	3	3	5	3	2	5	4	3	5	3	3	5	2	2	5	3	5	3	5	3	5	5	5	5	3	5	5	4	4	5	3	5	2	2	5	3	5	3
159	5	5	5	5	1	2	1	3	5	3	2	5	4	3	5	5	5	3	5	3	4	3	3	5	3	2	5	2	4	3	1	3	2	5	5	3	5	3	4	3	1		
160	1	3	3	3	5	4	1	2	5	3	3	3	4	4	1	5	3	1	2	3	3	1	1	5	4	1	5	2	3	3	1	3	3	5	3	1	2	3	3	3	1		

161	5	5	4	4	5	1	3	5	5	4	5	5	5	5	5	4	3	1	2	3	3	1	3	3	1	3	5	3	2	2	4	4	5	4	3	1	2	3	3	1	1			
162	4	3	1	3	2	4	5	1	3	2	1	1	1	1	3	3	1	1	5	1	5	3	5	3	5	3	3	2	3	3	3	3	5	3	1	1	5	1	5	5	4			
163	3	3	1	3	3	1	3	1	3	4	3	4	5	5	5	3	5	4	2	3	5	3	3	5	4	1	3	1	5	3	4	5	5	3	5	4	2	3	5	4	4			
164	2	2	4	1	5	3	1	1	3	3	1	5	4	2	3	4	4	4	3	3	5	4	1	4	4	1	5	5	5	3	1	5	1	4	4	4	3	3	5	3	1			
165	3	3	3	3	5	3	3	3	1	1	1	3	3	1	1	3	3	1	2	3	3	1	3	3	1	3	3	5	5	3	5	5	1	3	3	1	2	3	3	2	3			
166	5	3	4	5	5	5	5	5	3	5	3	4	5	2	5	1	2	3	3	1	5	3	4	4	3	5	5	5	5	5	4	4	5	1	2	3	3	1	5	5	5			
167	5	3	1	5	1	4	4	1	5	4	3	5	3	5	5	3	5	5	3	5	3	5	3	5	5	5	3	2	4	3	1	3	2	3	5	5	3	5	3	3	1			
168	5	3	1	1	1	1	3	5	1	1	4	4	4	5	5	5	3	1	2	1	3	5	3	1	1	1	1	3	3	1	1	4	1	5	3	1	2	1	3	2	1			
169	5	4	1	5	3	1	2	2	3	1	5	5	5	5	5	1	2	1	3	5	3	2	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	1	2	1	3	5	3	1	1			
170	4	3	1	3	2	4	5	5	2	2	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	3	3	1	1	5	5	5	4	4	5	3	3	1	1	1	1	1	4	1	1			
171	5	1	2	1	3	5	3	1	1	5	3	1	2	3	3	1	4	1	3	4	4	1	2	3	3	1	5	3	4	4	3	5	5	1	4	1	3	4	4	1	1			
172	4	5	4	5	4	5	4	5	3	1	1	1	1	1	3	3	1	1	4	1	1	1	3	3	1	1	5	5	2	5	3	3	1	1	4	1	1	1	1	1				
173	5	4	4	5	3	5	5	5	1	4	1	1	1	1	3	3	1	1	5	2	2	5	3	5	3	5	5	4	1	2	3	2	3	1	1	5	2	1	1	1				
174	4	5	4	1	1	1	1	3	3	1	1	3	5	5	1	1	1	1	3	3	1	1	5	5	5	4	3	3	2	3	5	3	3	1	1	1	3	3	1	1	1			
175	5	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	4	4	3	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	3	4	4	1	1	1	3	3	1	3	3			
176	4	4	1	5	3	1	2	3	3	1	4	4	3	5	5	1	3	3	3	1	2	3	3	1	5	3	4	4	3	5	5	5	3	1	3	3	3	1	2	2	4			
177	2	3	5	3	3	1	3	3	3	3	3	1	2	3	1	3	2	4	2	3	1	2	4	3	1	2	2	4	5	4	5	5	5	3	2	4	2	3	1	3	3			
178	1	3	3	4	4	2	2	4	4	3	4	4	3	4	2	2	3	3	4	2	2	4	4	4	3	4	5	2	2	5	2	5	2	3	3	3	4	2	1	1	4			
179	5	3	1	5	3	3	1	3	3	1	3	4	4	4	3	1	1	1	4	3	3	1	1	3	3	1	1	2	5	3	4	4	4	3	5	1	1	1	1	3	1	4		
180	5	4	1	1	1	1	3	3	1	1	3	3	1	5	5	3	1	4	3	2	3	4	3	3	2	5	4	1	2	3	3	5	3	3	1	4	3	2	3	3	1			
181	2	2	5	2	5	1	1	1	1	3	3	1	1	4	1	5	3	1	2	3	3	1	3	5	2	5	5	4	5	4	5	5	5	5	3	1	2	3	3	3	5			
182	4	4	4	3	5	4	5	5	4	3	1	5	4	5	1	3	3	5	3	5	3	1	3	3	5	3	2	4	5	3	4	5	3	3	3	5	3	5	3	5	5			
183	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	3	5	5	3	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	3	5	5	3	5	5	5	5	5			
184	5	5	4	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	3	3	4	4	4	5	5	4	5	4	5	3	3			
185	3	3	5	5	3	5	3	3	3	4	3	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	3	3			
186	5	5	3	3	4	4	5	2	4	4	5	5	5	3	2	3	3	2	3	1	2	2	3	1	2	2	3	1	2	5	3	5	5	4	5	3	3	1	2	3	1	3	4	
187	5	4	5	4	2	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	4	3	5	5	5	5	3	4	3	3	2	3	1	1		
188	5	1	3	1	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	3	2	4	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	3	5		
189	5	4	5	5	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	3	3	5	5	3	5	3	5	4	2	4	4		
190	4	3	3	4	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	3	5	3	3	5	3	2	4	3	3	1	2	2	2		
191	3	4	4	4	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	4	4	4	5	5	3	2	2	3	1	2	3	4	4		
192	4	5	4	5	2	3	2	2	5	5	2	5	5	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	5	5	3	5	3	3	4	1	2	3	5	5
193	5	4	5	4	3	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	3	2	3	3	1	4	5	5	5	2	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	3	3	2	2	1	
194	5	4	5	4	4	3	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	3	4	5	3	5	5	1	2	1	4	3	2	5	4	4		
195	5	4	5	3	3	4	1	3	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4	3	4	2	4	2	3	1	2	2	2	4	3	5	5	5	4	5	4	3	4	2	4	2	4	2	
196	4	5	5	4	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	2	2	4	3	1	1	2	5	5	3	3	5	3	4	2	2	1	3	2	3	3		
197	5	4	4	5	3	4	3	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	3	2	4	3	4	3	1	4	3	5	4	4	4	1	1	1	1	1	2	3	2	4	3	2	3	3	
198	3	1	2	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	4	3	2	2	1	1	3	1	3	5	3	2	4	3	5	2	2	3	4	3	2	3	5	3		
199	2	4	3	4	3	3	1	3	3	4	2	3	1	3	5	5	3	5	3	5	4	1	1	1	1	3	3	1	4	3	1	3	1	5	3	5	3	5	4	5	3	3		
200	1	4	3	1	2	3	1	3	3	4	2	3	3	5	5	5	5	3	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	4	3	3	2	5	5	5	3	3	3	2	1	3	3		

201	4	1	3	1	3	4	1	3	1	4	5	1	1	4	1	3	1	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	5	3	1	3	4	3	3	3	5		
202	5	5	5	2	5	3	5	5	5	5	3	5	3	5	3	5	5	5	3	5	4	5	5	5	3	5	5	5	3	3	3	3	5	3	5	5	5	5	3	3	3		
203	5	2	5	5	5	3	5	2	5	2	5	5	5	5	5	3	3	2	5	1	5	5	5	3	5	3	5	3	2	2	2	2	5	3	3	2	5	1	1	3			
204	4	4	3	2	1	4	1	4	1	1	4	1	3	1	4	3	1	3	2	4	2	3	4	2	3	2	3	4	2	2	2	2	3	1	3	2	4	2	5	4			
205	5	4	5	3	5	4	5	5	3	5	5	4	5	5	3	5	5	4	5	3	5	4	5	3	5	5	4	5	3	3	5	5	5	4	5	3	5	4	5				
206	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	3	5	3	5	3	4	5	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	1	3	2	3	4	5	3	3	3	4	3		
207	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	2	3	3	4	4	4	3	2	1	3	1	3	4	4	4	3	3	3	3	5	3	1	4	4	3	2	1	3	5	5		
208	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	2	5		
209	3	5	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	3	2	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	3	5	3	2	5	4	5	4	5	3	
210	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	5	3	5	3	5	5	3	5	5	3	5	3	2	3	1	1	1	3	5	3	5	3	5	4	5
211	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	4	5	3	5	3	5	5	4	5	4	4	5	3	5	4	3	5	5	4	5	3	5	3	5	3	4	5		
212	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	4	5	5	5	5	5	2		
213	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	1	2	5	3	5	2	5	3	5	5	2	5	5	5	2	5	3	5	1	3	1	3	5	2	5	3	5	4	4		
214	1	3	1	3	1	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	1	3	1	4	4	4	4	4	3	5	
215	5	3	5	3	4	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	3	3	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	4	3	5	5	2	3	2	3	3	5	5	3	5	4	4	
216	5	3	5	4	4	4	5	3	3	3	2	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	1	2	4	4	4	3	4	4	2	3			
217	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	2	3	2	3	2	2	3	4	3		
218	5	3	5	4	5	4	5	4	5	5	3	4	5	4	3	5	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	5			
219	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	4	5	3	5	3	5	5	2	3	3	5	5	5	5	5	5	3	5	5	
220	5	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	3	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3		
221	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	3	5	3	5	3	5	2	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3		
222	3	2	4	3	2	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	4	5	4		
223	3	2	3	2	3	2	3	2	3	1	3	4	1	4	3	3	5	4	3	3	4	4	4	3	3	1	4	3	3	3	5	5	5	3	5	4	3	3	4	5	4		
224	5	4	5	4	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	4	3	5	4	3	3	4	3	5	2	3	2	4	3	4	3	3	3	5	3	5	4	3	3	4	3	3		
225	4	3	3	4	3	4	3	2	3	3	2	1	4	3	2	3	3	3	3	2	1	4	3	2	3	3	4	3	4	1	3	1	3	3	3	3	3	2	1	5	3		
226	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	5	4	5	4	5	4	5	3	5	2	4	5	4	3	5	3	3	5	4	5	4	3	5	4	5	3	5	2	4	5	5		
227	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	2	4	4	5	5	5	3	2	3	3	3	2	3	1	2	2	3	1	3	2	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	
228	4	3	4	2	3	4	3	4	3	2	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	4	4	5	5	5	5	3	2		
229	3	2	3	2	4	4	3	4	3	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	2	2	
230	5	5	5	3	5	5	5	3	5	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	3	3		
231	5	3	5	3	5	4	5	5	3	3	4	2	3	2	3	3	3	3	2	3	2	4	3	3	1	1	1	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	1		
232	3	2	4	3	2	2	4	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	1	2	2	3	1	3	2	5	3	5	5	5		
233	4	2	3	3	1	3	3	2	2	2	3	2	2	5	5	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	5	4	3	1	2		
234	2	3	4	5	5	2	5	5	5	3	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	1	2	2	2	2	2	3	2	4	3	4	5	
235	5	2	5	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1	4	3	2	2	2	4	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	2	1		
236	4	4	2	4	3	2	3	2	2	3	4	1	3	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4	3	4	2	4	2	3	1	1	1	3	3	3	2	2	3	5	3	3		
237	3	3	4	2	2	3	2	4	3	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	2	2	4	2	1	3	5	3	2	5	4	4	4	3	3			
238	5	4	5	5	2	5	5	2	5	3	4	3	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	3	2	1	2	3	4	3	1	3	3	1	2	2	1	1	2	5	5	2	2	
239	5	1	5	2	5	3	5	4	5	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	1	1	2	3	1	4	5	5	5	2	4	4	3	1			
240	5	3	4	5	2	5	3	5	4	3	3	1	3	3	4	2	3	1	3	5	5	3	5	3	5	4	1	1	2	2	2	4	1	2	2	2	3	4	5	3	3		

241	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	1	3	3	4	2	3	3	5	5	5	5	3	3	3	2	2	1	3	2	4	2	3	1	2	2	2	4	3	3	5				
242	3	5	4	3	5	3	5	5	4	5	4	5	5	3	3	5	3	5	4	5	2	5	3	5	3	5	3	5	5	3	2	2	4	3	1	1	2	5	5	5	5				
243	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	3	4	3	1	4	3	5	4	4	4	5	3					
244	3	5	2	5	2	4	5	2	5	5	2	5	5	5	5	5	3	5	5	5	2	5	3	5	3	5	5	2	2	2	1	1	3	1	3	5	3	2	2	4					
245	5	2	5	3	5	4	2	5	3	4	5	3	2	5	2	4	2	4	4	3	3	2	2	2	4	4	4	3	2	4	1	1	1	1	3	3	1	4	3	2	5	3			
246	5	4	2	5	5	4	5	4	3	5	5	5	5	3	5	4	5	3	5	5	5	5	5	3	4	5	3	5	5	5	3	5	5	4	5	3	5	5	5	5					
247	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	2	4	4	5	5	5	3	2	3	3	3	2	3	1	2	2	3	1	3	2	5	5	5	5	3	2	3	4	5				
248	5	5	5	4	4	5	5	5	4	2	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	4	4	5	5	5	5	3	2				
249	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2				
250	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	5	4	5	5	2	2	2	3	3	5	3	3				
251	3	5	5	3	3	5	5	2	5	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	1				
252	3	3	2	3	4	3	5	3	5	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	2	3	1	3	2	5	5	
253	5	5	3	5	3	5	2	5	5	2	3	2	2	5	5	2	5	5	3	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	2	5	1	2	2	3	1	2	2		
254	5	3	5	2	5	4	2	5	3	3	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	5	5	5	2	2	1	2	5	5	5	4	5				
255	5	4	5	3	5	3	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	3	5	4	5	2	1	1	2	1				
256	5	5	4	5	5	4	2	5	2	3	4	1	3	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4	3	4	2	4	2	3	1	2	2	2	3	2	1	3	2	4	3	3				
257	5	3	4	4	3	3	3	3	5	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	2	2	4	3	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3				
258	5	5	4	5	3	4	5	3	4	3	4	3	2	3	1	2	3	3	2	1	2	3	2	4	3	4	3	1	4	3	5	4	2	3	3	3	2	1	2	2					
259	5	5	4	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	3	4	3	2	2	1	1	3	1	3	5	2	2	2	2	1	2	3	1					
260	5	5	4	5	4	5	4	5	5	3	3	1	3	3	4	2	3	1	3	5	5	3	5	3	5	4	1	1	1	3	3	1	2	3	1	3	5	2	3	5	3	3			
261	2	4	2	2	3	2	3	1	2	2	3	1	3	3	4	2	3	3	5	5	5	5	3	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	2	3	3	5	5	5	5	4				
262	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	2	2	2	5	5	4	5	4	4	5	4				
263	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5	5	5	4	5	4	5	5	4					
264	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	3	2	1	4	5	4	5	4	5	3	4		
265	3	3	2	2	4	5	5	5	5	3	5	4	5	3	4	5	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	3	5	5	1	1	1	5	3	4	5	5	5	4	3		
266	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	4	3	5	5	3	4	2	5	5	5	3	5	5	5	3	3	5	5	4	3	5	5	4	3	5	5	4		
267	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	4	5	5	5	4	3	5	4	3	
268	5	3	5	5	3	5	2	5	3	5	3	5	5	5	2	3	4	3	5	3	3	5	3	5	3	5	3	5	5	3	5	5	3	5	3	4	3	5	3	4	3	5	4		
269	5	5	3	3	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
270	5	5	3	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	5	5	5	5	5	4	5	5	5			
271	5	5	3	5	3	3	5	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4			
272	5	3	5	3	3	4	4	4	5	5	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4		
273	2	4	3	5	3	5	5	5	5	5	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4			
274	5	5	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	3	4	3	4	5	4	5	3	4	5	3	2	4	4	2	5	5	4	5	3	5	3	4	3	4	5	2	3	
275	5	5	4	4	5	2	4	4	5	5	5	3	2	3	3	2	3	1	2	2	3	1	2	2	3	1	3	2	5	3	5	3	5	5	5	5	5	3	2	3	1	2	2	3	3
276	5	5	2	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	3	4	4	5	3	5	5	4	3	3	2	2	2	2	2	3			
277	5	5	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	5	3	4	5	4	3	5	1	2	3	1	2	2	3	5		
278	5	5	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	5	4	5	5	3	3	1	3	3	3	1	5	3	5	4	5	3	3	3				
279	4	3	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	4	4	5	1	1	1	3	4	3	3	1	1	1	3	1				
280	3	5	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	5	3	3	5	2	5	2	3	1	2	1	3	1	2				

281	3	4	2	3	2	2	5	5	2	5	5	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	4	4	3	3	4	4	4	4	1	2	3	3	1	3	3		
282	5	5	3	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	5	5	5	2	5	4	5	3	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	3		
283	5	5	4	3	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	3	4	3	4	3	4	3	4	1	4	3	2	2	2	3	4		
284	4	5	3	4	1	3	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4	3	4	2	4	2	3	1	2	2	2	5	3	5	4	4	3	5	4	3	4	2	4	2	2	1		
285	2	2	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	2	2	4	3	1	1	2	5	3	5	5	5	3	3	2	2	1	3	2	2	2	4		
286	2	5	3	4	3	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	3	2	4	3	4	3	1	4	3	5	4	5	5	5	5	5	4	5	3	2	4	3	4	3	4	3		
287	5	5	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	4	3	2	2	1	1	3	1	3	5	3	3	1	2	3	2	3	3	4	3	2	2	1	3	5		
288	5	5	3	3	1	3	3	4	2	3	1	3	5	5	3	5	3	5	4	1	1	1	1	3	3	1	1	5	5	1	1	3	3	5	3	5	4	1	1	3	3		
289	4	4	2	3	1	3	3	4	2	3	3	5	5	5	5	3	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	1	3	1			
290	3	3	4	4	3	3	3	4	5	5	1	4	3	1	1	3	1	1	3	3	2	1	4	4	1	3	3	1	4	3	1	4	1	3	1	1	3	3	4	1			
291	2	4	4	5	3	5	5	5	5	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	4	5	1	1	4	1	3	1	3	4	3	3	4	3	4	1	3	1	4	3	5			
292	4	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	3	5	5	5	3	5	5	3	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5		
293	5	3	5	4	4	5	5	5	3	5	5	5	2	5	5	5	3	5	2	5	2	5	5	5	5	5	5	3	3	2	5	1	5	5	3	5	2	5	2	4	1		
294	4	1	3	2	4	5	5	5	5	5	4	4	4	3	2	1	4	1	4	1	1	4	1	3	1	4	3	1	3	2	4	2	3	1	4	1	4	1	1	4	5		
295	3	5	2	3	3	4	4	4	5	5	5	5	4	5	3	5	4	5	5	3	5	5	4	5	5	3	5	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	3	5	4	5		
296	3	4	3	3	4	5	5	5	3	5	2	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	3	5	3	5	3	4	5	3	3	3	4	5	4	5	4	5	3	3	3		
297	4	5	3	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	2	2	3	2	3	3	4	4	4	3	2	1	3	1	4	3	3	3	2	2	5	4		
298	4	5	4	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
299	5	5	3	4	5	5	5	5	4	2	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	2	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	
300	4	5	5	5	5	5	3	3	4	5	2	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	5	3	5	3	2	3	4	4	3	3	5	5	
301	3	5	5	4	5	5	4	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	3
302	3	5	4	5	3	5	3	5	3	5	5	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	5	5	3	3
303	4	5	4	5	4	4	2	3	4	4	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	1	2	5	3	5	2	5	3	5	5	3	3	3	2	3	3	3	3	
304	3	5	4	2	4	3	4	3	4	3	1	1	3	1	3	1	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	3	3	3	3	4	5	5			
305	4	5	3	4	4	2	4	5	4	5	5	3	5	3	4	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	3	3	5	5	3	5	3	4	5	5	5	5	5	5	4	5	
306	3	4	4	2	3	3	4	4	3	3	1	5	3	5	4	4	4	5	3	3	3	2	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	5	3	3	3	2	3		
307	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	1	2	
308	4	4	5	2	4	4	5	5	5	3	2	3	3	3	2	3	1	2	2	3	1	3	2	5	4	3	5	4	3	3	3	4	3	3	1	2	2	3	1	2	2		
309	2	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	2	2	2	2	3	2	1	2	
310	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	1	2	2	2	2	4	5	
311	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	5	4	5	5	3	3	3	3	3	3	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	1	1	
312	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	4	3	3	1	1	1	3	3	2	1			
313	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	4	3	3	5	4	3	3	4	4	1	2	1	3	5	3	3	3		
314	2	3	2	2	5	5	2	5	5	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	5	4	3	5	4	3	3	4	3	2	3	3	1	2	2	2	3		
315	3	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	5	5	5	2	3	2	3	3	3	2	1	4	3	2	3	1	4	5	2	2			
316	4	3	5	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	3	4	5	4	5	3	5	2	4	5	3	2	2	2	4	1	2	4		
317	3	4	1	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	3	4	2	4	2	3	1	2	2	2	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	4	2	3	1	3	2
318	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	2	2	4	3	2	4	3	1	2	1	3	2	3	2	1	3	2	2	2	2	4	3	3	4			
319	3	4	3	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	3	2	4	3	4	3	1	4	3	5	4	2	4	3	2	1	3	4	3	2	4	3	4	3	1	4	2	2		
320	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	4	3	2	2	1	1	3	1	3	5	3	5	3	5	3	5	5	2	3	2	2	1	1	3	4	1			

321	3	3	1	3	3	4	2	3	1	3	5	5	3	5	3	5	4	1	1	1	1	3	3	1	5	5	5	5	5	5	2	5	5	4	1	1	1	1	2	2			
322	2	3	1	3	3	4	2	3	3	5	5	5	5	3	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	3	3	3	3	1	2	3	1	3	2	2	1	3	2	3	3			
323	3	5	3	4	3	5	5	3	4	5	5	4	2	3	3	1	3	3	2	2	4	3	4	2	2	4	4	4	4	4	3	4	2	1	3	3	2	2	4	2	5		
324	5	4	4	3	2	5	4	5	5	5	4	2	3	4	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	3	5	3	5	4	5	5	2	5	5	5	5	1	3		
325	2	2	4	5	2	5	5	5	5	5	5	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	3	3	3	2	3	5				
326	4	3	3	4	2	5	4	4	2	3	3	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	3	3	2	2	3	4	2	3	2	3	3	2	1	3	5	3	2	5	3	2		
327	2	3	3	4	2	4	5	4	3	3	3	3	3	4	2	2	3	2	4	3	3	3	2	3	1	3	3	3	3	3	1	2	3	2	3	2	4	3	3	3	2		
328	3	5	3	4	4	5	2	4	4	5	5	5	3	2	3	3	3	2	3	1	2	2	3	1	3	2	5	5	5	5	5	1	5	3	3	2	3	1	2	4	3		
329	5	5	3	2	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	1	5	1	2	4	3	2	1	3	4	3	3	2	2	1	2		
330	3	4	4	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	1	2	3	1	2	5	3			
331	2	4	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	4	5	5	3	1	1	1	2	3	5	3	5	4	5	4	3				
332	4	5	5	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	3	5	4	5	2	5	2	4	3	3	1	1	2	3				
333	4	2	4	3	2	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	5	5	4	4	5	2	2	3	1	2	1	4	1			
334	4	5	5	2	3	2	2	5	5	2	5	5	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	5	3	5	5	5	2	3	4	1	2	3	3	5	3		
335	5	5	5	3	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	5	5	3	3	2	3	1	4		
336	4	5	5	4	3	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	3	5	3	5	5	5	5	2	1	4	3	2	2	4	3		
337	4	4	5	3	4	1	3	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4	3	4	2	4	2	3	1	2	2	2	4	5	4	5	4	5	5	4	3	4	2	4	2	2		
338	5	5	5	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	2	2	4	3	1	1	2	4	5	5	5	5	5	4	2	2	1	3	2	3	2		
339	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	3	2	4	3	4	3	1	4	3	5	4	5	5	4	5	4	4	2	3	2	4	3	4	3	4		
340	3	5	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	4	3	2	2	1	1	3	1	3	5	5	5	5	5	5	3	2	3	4	3	2	2	1	1		
341	3	5	5	3	3	1	3	3	4	2	3	1	3	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	1	3	3	1	5	3	4	3	5	5	3	1	1	1	3	3	2	1		
342	5	5	5	2	3	1	3	3	4	2	3	3	5	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	2	3	2	2	4	3	2	2	1	1	1	2	1	3	5	3	3	3		
343	2	2	4	4	5	5	5	4	5	2	3	5	5	3	5	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	5	5	5	5	5	5	5	4	3	3	1	1	1	3	1			
344	4	2	1	1	2	1	1	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	1	2	3	3	3	3	3	3	4	2	3	1	2	1	3	3	2	
345	4	5	4	5	4	2	4	5	2	3	4	2	3	4	1	2	3	2	3	1	2	2	2	2	1	1	2	3	3	3	2	1	2	2	3	2	3	1	2	3	5		
346	3	1	3	3	2	4	3	1	5	5	3	5	4	2	4	3	3	5	4	5	2	2	4	3	5	5	5	2	2	2	5	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	1	2
347	4	5	1	3	1	1	1	1	2	2	2	2	1	3	5	2	1	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	1	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	
348	4	5	5	4	5	5	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	1	1	5	5	4	5	2	2	5	5	5	3	3	5	2	3	4	2	3	3	2	3	2	1	2		
349	3	1	3	3	3	3	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	1	2	2	2	2	4	2	3	2	3	2	3	4	5	1	3	3	3	3	3	1	2	3	2	2		
350	4	3	3	3	2	4	2	5	3	2	3	5	4	4	1	3	2	2	2	2	1	1	2	3	2	3	2	5	5	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	1	5	2	2

351	4	5	2	4	4	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	1	2	2	3	1	3	2	5	3	2	1	3	5	5	5	2	1	5	1	2	4	3	2	1	2	2			
352	3	1	2	3	5	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	2	2	2	3	2	2	1	5	3	2	1	2	4	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2			
353	4	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	3	2	4	2	4	3	3	4	5	5	3	3	1	1	1	2	5	3			
354	3	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5	3	5	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	3	2	2	3	5	4	5	2	5	1	1			
355	4	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	5	4	2	5	4	5	5	5	5	4	4	5	1	3		
356	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	1	2	1	3	5	3	2	5	4	5	5	5	5	3	2	2	3	2	3	2	1	3	5	3	2	3	1			
357	3	2	2	5	5	2	5	5	2	2	3	3	4	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	3	4	2	2	2	3	3	3	1	2	2	1	3	1			
358	4	1	3	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	3	3	2	3	1	4	5	5	5	2	5	4	5	5	2	3	3	3	3	3	2	3	1	4	5	5	2	2			
359	3	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1	4	3	2	2	2	4	1	2	2	3	3	4	3	2	3	3	2	3	1	3	2	2	2	4	1	2	4	2			
360	4	1	3	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4	3	4	2	4	2	3	1	2	2	2	1	2	2	2	5	5	2	5	5	2	2	4	2	3	1	2	2	2			
361	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	1	3	2	2	4	3	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	5	3	2	2	4	3	1	4	3			
362	3	3	1	2	2	1	1	2	5	3	1	2	3	2	4	3	4	3	1	4	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	3	4	3	1	4	3	2	1			
363	2	3	1	4	5	5	5	2	2	4	2	2	3	4	3	2	2	1	1	3	1	3	5	3	4	1	2	3	4	3	2	1	3	2	2	1	1	3	1	1	1			
364	2	2	2	4	1	2	2	3	5	3	5	3	5	3	5	4	1	1	1	1	3	3	1	1	2	1	5	2	3	3	3	3	3	3	4	1	1	1	1	3	2	1		
365	2	4	2	3	1	2	2	2	4	5	5	5	3	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	3	3	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2		
366	3	2	2	4	3	1	1	2	4	5	3	3	2	4	1	3	2	2	2	2	1	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	1		
367	3	4	3	1	4	3	5	4	5	5	3	2	5	4	2	3	2	1	2	3	1	1	2	2	1	2	2	3	4	2	3	1	3	3	2	1	2	3	1	3	5			
368	2	2	1	1	3	1	3	5	5	5	4	2	3	3	5	2	3	5	4	5	2	2	2	5	5	5	5	3	4	2	3	3	5	2	3	5	4	5	2	3	3			
369	3	3	3	2	1	3	3	1	5	3	1	3	5	3	2	4	3	3	1	1	1	3	3	3	2	3	2	4	5	2	3	5	5	4	3	3	1	1	1	3	1			
370	5	3	2	5	2	3	2	2	4	3	2	2	1	3	2	2	3	1	3	3	1	2	2	1	1	2	5	3	2	2	3	2	3	2	3	1	3	3	1	3	1			
371	1	1	3	3	3	2	5	5	5	5	2	3	5	3	1	3	3	1	2	3	1	4	5	5	5	2	2	4	2	3	4	2	3	3	3	1	2	3	1	5	3			
372	1	3	5	3	2	5	1	2	3	3	3	3	3	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	5	2	5	5	5	5	5	3	5	4	2	1	2	2	2	2	5	5			
373	1	2	2	2	2	1	1	2	3	3	3	2	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	3	3	3	2	2	5	3	5	3	5	3	5	4	5	4	2	
374	5	2	2	4	3	5	5	5	2	2	1	3	2	2	2	3	4	2	3	2	3	3	2	1	3	5	3	2	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3		
375	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	3	5	3	4	1	3	3	3	3	3	1	2	3	2	3	2	4	3	1	2	2	3	4	2	3	2	3	3	2	5	5			
376	5	4	5	2	2	5	5	5	3	3	3	2	4	2	3	2	5	5	5	5	5	5	1	5	3	3	2	3	1	3	2	1	3	3	3	3	3	3	1	2	3	5	1	
377	2	2	4	2	3	2	3	2	3	4	5	5	4	3	2	1	5	1	2	4	3	2	1	3	4	3	3	2	1	1	3	2	5	5	5	5	5	5	1	5	2	3		
378	2	1	1	2	3	2	3	2	5	5	5	5	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	1	2	3	1	5	5	2	1	5	1	2	4	3	2	1	5	3
379	1	3	2	5	3	2	1	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	3	3	1	1	1	2	3	5	3	5	4	2	4	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3
380	2	2	1	5	3	2	1	2	4	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	5	4	5	2	5	2	4	3	3	1	3	4	5	5	3	3	1	1	1	2	4	5		
381	2	2	3	2	3	2	4	2	4	3	2	2	3	3	2	5	4	5	5	5	4	4	5	2	2	3	1	2	3	1	3	2	2	3	5	4	5	2	5	4	3			
382	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	3	3	3	2	3	2	4	3	5	2	2	4	3	5	5	5	2	2	5	4	2	5	4	5	5	5	5	4	4	5	2	3		
383	4	2	4	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	5	5	4	4	5	2	2	3	2	3	2	5	5			